

Pricao

1883.

Libro capitular.

123.

no 22.

~~scribble~~



N.º 291.086

Señor ex-
traordinaria
de 1.º de Enero
de 1881-
En la villa de Triego á primero de Enero
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos
en las salas Capitulares, los señores Alcaldes,
de Alcalde Don Antonio Gamir, Don Nani-
so Arjona, Don José Carrillo y Don Mateo
García, el Caballero Sindico Don Luis Enham-
vasquez, y los señores Regidores, Don Juan de
Callava, Don Antonio Arenas, Don Rafael
Amieiro, Don José Pedrajas, Don Francisco
Burgos, Don José María Madalen, y Don Juan
Múner, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D.º Don Antonio Gamir y presencia de mí
el Sr. se abrió la sesión y leída el acta
de la anterior fue aprobada momenta al
libro Capitular y firmada según previene
el art.º 107 de la ley.

El Sr. Alcalde expuso que el objeto
de esta sesión extraordinaria era proceder
á la formación de la lista de mayores con-
tribuyentes conforme á lo prevenido en el
art.º 25 de la ley de 8 de febrero de 1877.



manifiesto los libros de inguera y cada lectu-
 ra del dicho art.º 25. se procedió a la confe-
 cion de la lista de mayores contribuyen-
 tes, y una vez hecha se acordó que ori-
 ginal fuera autorizada por los tres Con-
 cejales presentes, unida a su expediente
 respectivo y que se fijen en la Plaza
 publica las copias que previene la Ley.

No acordando a mas el objeto de
 esta sesion, se dio por terminada entendi-
 endose la presente acta de que Certifico-

José Carrillo

Narciso Torres

Luis de Iturbide

Narciso Torres

Ant. G. ...

Juan de Calles

José María Salazar Rafael ...

Francisco ...

Juan ...

Nota y La sesion ordinaria correspondiente al mes de
 Enero de mil ochocientos ochenta y uno no
 pudo tener efecto por falta de suficiente
 numero de tres Concejales

El mio.
 Juan ...

1835 =
En la villa de Puzo a ocho de Enero de
Mil ochocientos treinta y cinco, ~~en~~
en las Salas Capitulares, el Sr. Teniente
de Alcalde Don Aureo Garcia, el Caballero
Sindico Don Luis Entrambasaguas y los
Sres. Regidores, Don Jose Maria Nadal, y
Don Antonio Arenaz y Don Juan Pungo
bajo la Presidencia del Sr. Teniente de
Alcalde Don Aureo Garcia y presencia de
mi el Sr. se abrió la sesión y leída el
acta de la anterior, fue aprobada tran-
scrita al libro Capitular y firmada se-
gun previene el art. 107 de la Ley.

Yo el Sr. di lectura de una comuni-
cación del Sr. Alcalde en la que manifiesta
que ha tenido prevención de ausentarse
para asunto urgente, lo que comunico al
Ayuntamiento conforme al parrafo 3.^o
del art. 117 de la Ley, y al mismo tiempo
le pide licencia por quince dias. La
Corporación quedó enterada y acordó la
licencia que se solicita.

Yo el Sr. di cuenta de un memorial
en que Rafael Diaz Rodriguez pide
licencia en este Municipio y el Ayuntamiento



quedó enterado y acordó que para la de-
claración de necesidad justifique el solicitante
de el mismo interesado en el parrafo 2.^o
del art. 16 de la ley municipal.

Igualmente di lectura de otro me-
morial en que Gregorio Toranzo y Serrano
pide al Ayunt. le conceda catorce varas
de terreno para edificar una casa en la
aldea de Ramoranos al lado de la reciente-
mente edificada por Antonio Harera, y
el Ayunt. por unanimidad acordó se
conceda lo solicitado previa taración periti-
cial y conforme a lo dispuesto en la Real
orden de 26 de Junio de 1880.

No habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión entendiendo
la presente acta de que Certifico =

Domingo Garcia Jefe de Intendencia
Ajusco

José C. Sadales
y otros

Diego Arroyo

Juan de P.
Serrano

Manuel Alcázar
Pío

Nota } La sesión correspondiente al día trece de Enero de



N.º 0.291.085

mil ochocientos ochenta y uno no pudo tener
efecto por falta de suficiente numero de tres Con-
cejales =

El secretario

Manuel Hule-Carrero

Acta del 15 de } en la villa de Piego a quinze de mes de mil ocho-
brero de 1881 } cientos, ochenta y uno, reunidos en la y Sala capitular y los tres de tenientes de alcalde Don Antonio
Garin y Don Aureo Garcia, el Caballero Sindico Don
Luis Lustrambasagua y los tres Regidores Don Juan
Bautista Madrid, Don Antonio Vela, Don Antonio
Arenas, Don Juan Puga y Don Rafael Arriero,
bajo la presidencia del teniente de alcalde Don Antonio Garin
y presencia de mi el tpo se abrio la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada trascrita al
libro capitular y firmada segun previene el art.
107 de la ley.

El teniente de alcalde hizo presente que en opinion de
Don Francisco Pedraja el edificio de la Casa de
Ayuntamiento ofrece peligro inminente y como
esto viene a corroborar lo manifestado por la
Comision, consideraba que era de suma urgencia
proceder a una reparacion de caracter tan apre-



680.103.011
niente. Abierta discusion por unanimidad
se acordó que se forme un presupuesto para
la reparacion del edificio de San Pedro, y que en
el interim se alquile una casa donde instalar
provisionalmente las oficinas y para lo cual
se da comision a los señores don Aureo Garcia
y don Luis Intravasaragua.

Por mi el tío se dio lectura de la Circular
numero 2455 del tanfefe económico inserta en
el Boletín de veinte y tres de Diciembre último
y de conformidad con lo en ella dispuesto se
procedio a la renovación de la Junta Pericial
en la siguiente forma =

Individuos que en el año actual cesan en el ejercicio de
dicho cargo por haber cumplido el tiempo marcado por
la Real orden de 16 de Junio de 1863 =

- 1.^o { D.^o Don Guillermo Rubio
" Narciso Ortega
" Antonio Madrid Castillo
" Don Pedro Luque
- 2.^o { " Ant.^o Castillo y Castillo
" Felipe Herrera y Prieta
" Antonio Cirilo del Cano
- 3.^o { " Man.^o Molina Abalo
" Man. Garcia Allayou

Suplentes

- 1.^o { " Luis Intravasaragua
" Don Antonio Allayou
" Nicolas Lora y Arana

2.^a { D.^{no} Vicente de Luque Garcia

3.^a { " Jose Sicilia Serrano

" Jose Cantilla Molina

Individuos que continuan perteneciendo a la Junta por no haber cumplido los exatos años marcados en la Real Orden de 16 de Junio de 1863 =

1.^a { D.^{no} Jose Luis Alcala Zamora

" Jose Maria Melluel

" Antonio Ramon Pouiter

" Antonio Jimenez Serrano

2.^a { Manuel Marquez Pedraza

" Cayetano del Rosal

" Jose Serrano Caracuel

" Antonio Avila Torilla

3.^a { Antonio Gomez Rebenc

" Juan Gutierrez



Suplementos

1.^a { Jose Apolinario Osieva

" Jose Pedrono Montoro Cuervo

2.^a { Jose Villegas

" Manuel Aguilera Rufante

Nombres de los vecinos de esta municipalidad en uso de las facultades que tiene para exigir la mita de los que han de reemplazar a los que cesan =

1.^a { Don Antonio Calvo y Serrano

" Francisco Martinez Moreno

2.^a { Francisco Montoro Cordan

" Francisco de Paula Doblader

3.^a { Francisco Gonzalez Virano

~

Suplentes.

- 1.^a { D.^{no} Juan.^{co} Gamir Calvo
2.^a { „ „ „ Serrano Garcia
3.^a { „ „ „ Hidalgo Reina

Terminy que se elevan a la Administracion economica
el nombramiento de la otra mitad =

- 1.^a { Don Antonio Romero Gines
St. Conde de Valdecañas
Don Jose Miercaz
1.^a { „ Nicolas Soriano y Soriano
„ Jose Gourela y Gourela
„ Jose Luxant y Carriz
2.^a { „ Jose Custodio Ruiz Navilan
„ Jose Bonilla Herrera
„ Jose Valverde Gourela
3.^a { „ Jose Gomez Hurtado
„ Jose Lopez Canete
„ Manuel Calabrez Gomez
3.^a { „ Jose Baena Pareja
„ Jose Villena Soriano
„ Juan Jose Castilla

Suplentes.

- 1.^a { „ Jose Luquero Castilla
„ Juan de Luque Ronda
„ Jose Valera Ruiz
2.^a { „ Juan.^{co} Jose Luque Delgado
„ Jose Murta Sanchez
„ Juan.^{co} Valverde Hidalgo



ga } D.^{no} José Fuado Barua
 " Agust.º Atala Olvare
 " Ignacio Parja Alvarino

Debiendo hacer constar que los 2718 Contribuyentes han sido divididos en tres grupos para los efectos de la Real orden de 16 de Junio de 1863, en esta forma = Menores Contribuyentes de veinte y cinco centimos de peseta a diez pesetas = Medianos Contribuyentes de diez pesetas y cincuenta centimos a cincuenta pesetas; y Mayores Contribuyentes de cincuenta pesetas en adelante.

Igualmente de lectura de mi memoria es en que Don José Sautella y Valera y otros vecinos de esta poblacion piden al ayunt.^o se contem los alumnos que en la Fuente del Rey danan con sus raices la riega y de que a los secundarios se quite y el ayunt.^o acordó para a informe de los facultativos Don Juan Leon y Don Rafael Gutierrez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estudiendome



la presente acta que firman los diez conce-
rales de que certifico =

Ant.º de Gamiz

Narciso Garcia

Juan de P.

José de P.

José de P.

Ant.º de Armas

Rafael Arriero

Luis de Entrambasaguas

Ant.º de Orta

J.º Ant.º de Madrid
Castilla

Juan de Alcalá-Lanero

Señora del 20 de Enero 1881 } en la villa de Priego a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la sala capitular los diez concejales de Alcalá D.º Antonio Gamiz, Don Narciso Arriero y D.º Narciso Garcia, e Caballero Sindico Don Luis Entrambasaguas y los diez Concejales Don Jose de Reyna, Don Juan de Callado, Don Antonio de Armas, Don Juan de Burgos, Don Jose Maria Madalena, Don Juan de Alcalá y Don Juan de Armas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Garcia y presencia de mí el Sr. se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada, trascrita al libro capitular y firmada según previene el art.º ciento siete de la ley.

Por mí el secretario y de orden del Sr. Presidente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia correspondientes a la última sesión

na, y no habiendo ninguno asunto de que tra-
tan se levanto la sesion estudiendose la presente
acta de que certifico =

Ant. H. Gamier

Antonio Garcia

Narciso Arjona

Xafarro

A de Arana

Juan de Cullave

Luis de Entrambasaguas

Franc. de S. Queros

Jos. Arrieta

W. P. Antista Madril
Castilla

Jos. de Pregon

Manuel Meli-Cano

Jos. de Arana

Union del 27 de
enero de 1881

En la villa de Piego a veinte y siete de enero
de mil ochocientos, ochenta y uno reunidos en la
sala Capitular, los tres Tenientes de Alcalde Don
Antonio Gamier, Don Narciso Arjona y Don Antonio
Garcia, el Caballero Judio Don Luis Entrambasaguas
y los tres Regidores Don Juan de Fallada, Don Jose
Reina, Don Ant. de Arana, Don Juan de Pregon,
Don Jose Maria Nadeles, Don Juan Bautista de la
Osa y Don Juan. Nunez bajo la presidencia del Ten-
iente de Alcalde Don Ant. Gamier y presencia
de mi el tno se abrio la sesion y leida el acta de la
anterior fue aprobada, transcrita al libro capitular
y firmada segun previene el art. 107 de la ley.



De orden del Sr. Presidente yo el tno de los

tura de los Boletines oficiales de la provincia correspondientes a la ultima semana, y no habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesion citandose la presente acta de que certifico =

Ante mi
Antonio Garcia

Narciso Bofill

Francisco Garcia

Francisco Gallana

José María

A. de Armas

Manuel Madrid
Castillo

Manuel de P.
Barral

José María

Luis de Quintanar

José María

José de Reynaga

Manuel Alcazar

José María

José María

Sesion extraor-
dinaria del 31
de Enero de 1881

En la villa de Niego a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno reunidos a las diez y tres cuartas de la noche los señores Concejales y Contribuyentes que al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Estanislao Ramon Lopez y asistencia de mi el Sr. se abrió la sesion extraordinaria previamente convocada a la forma que previene el art. 102 de la ley.

El Sr. Presidente expuso brevemente la situacion dificil que atravesaba la clase jornalera falta de trabajo y la necesidad moral de salvar estas dificultades por un esfuerzo de caridad. L



Sr. de Lutrambaragua q' hizo uso de la palabra y apoyo
 una proposicion encaminada a' obtener una
 cantidad con cargo al capitulo de imprevistos y
 con la cual se pueda hacer frente a' las dificultades
 de q' que hoy speran sobre la clase trabajadora.
 aceptada en principio por la asamblea y no obs-
 tante haberse solicitado por los señores Contribu-
 yentes Don Esteban Amores y Don Esteban Sa-
 rans que el ayuntamiento lo hiciera la ciudad priva-
 da que los halli congregados e iniciarian, la reu-
 nion por unanimidad adopto el pensamiento
 del Sr. de Lutrambaragua y condensado en la
 forma practica siguiente: Que por una Comi-
 sion del ayuntamiento asociada si lo cree oportu-
 no de algunos q' mayores Contribuyentes se
 reparta diariamente a' la q' clase necesitada
 un pan a' los hombres, medio a' las mujeres y
 un cuarteron a' los niños; que para subvenir
 a' el gasto que esto ocasionare se conceda de q'
 Ponto en calidad de portanza hasta doscientos



Miguel Aguilera

Victor Rubio

Antonio Salas

Ant.º Fou y Aguilera

Fran.º Carrillo

Jos. M.º Murillo

Man.º Meli-Lanoy

Nota } La sesion correspondiente al dia tres de febrero de
 mil ochocientos ochenta y uno, no pudo tener efec-
 to por falta de asistencia de suficiente numero de
 Reg. Concejales =

Man.º Meli-Lanoy

En la villa de Priego a cinco de febrero de mil ochocien-
 tos ochenta y uno reunidos en la sala capitular los
 Reg. Regidor Luides Don Luis Gutierrez Sagun y los
 Reg. Concejales Don Jose Gonzalez Olivares, Don Manuel
 de Gallabos, Don Jose Maria Nadeu y Don Rafael
 Arriero bajo la presidencia del tan D.º Don Jose
 Olivares Regidor a quien corresponde por orden
 de numeracion y con asistencia de mi el tno se abrio
 la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y
 transcrita al libro capitular y firmada segun previe-
 ne el art.º 107 de la ley.

Se dice cuenta de un memorial en que el Marqués
 Pareda morador en Castil de Campo y pide prestados
 del Prito mil quinientos reales ofreciendo constituir
 hipoteca para la garantia del préstamo sobre diez
 fanegas de tierra en los Valdequielos, y el ayunt.º acor-

do concederla y previo examen del correspondiente certificado de libertad de cargas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que debiéndose celebrar al día siguiente el juicio de escopciones se citaba en el caso de designar los facultativos que hayan de practicar los resuocimientos de tercer persona y impedidos, y la Corporación por unanimidad designó para este objeto a los Sres. Don Juan y Don Rafael Arriero.

También y por unanimidad se nombró talle con la dotación de veinte reales diarios cada día de sueldo a Don Nicolás Valverde.

A petición del Sr. Regidor Don José María de Salas se acordó autorizar al talle para que previa cuenta de la Comisión especial de fiesta, satisfaga el importe de los gastos ocasionados en la Fiestina Concepcional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantó la sesión entendiéndose la presente acta que certifico =

Jose S. Olivo y Luis de Entrambasaguas
Jose M. de Salas y J. J. de Salas
Rafael Arriero
Juan de Gullave

Juan M. de Salas

Nota { La sesión correspondiente al día de Viernes de mil ochocientos, se celebró y no pudo tener





efecto por no haberse reunido suficiente numero
de Reg. Concejales =

Atto.

Don Manuel Alcalde: Carrion

Señalacion del 12 de febrero de 1881 } en la villa de Piego a doce de febrero de mil ochocientos
} ochenta y uno, reunidos en la sala capitular y
los Reg. Alcaldes, Don Jose Luis Rubio, Venicutes, de al-
calde Don Antonio Carrion y Don Alonso Garcia, el
Caballero Regidor, Sindico Don Luis Intrambuega,
y los Reg. Regidores, Don Jose Gourelan Oliva, Don
Antonio Alena y Don Francisco Buzgo, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio y pre-
sencia de mi el tñ se abrio la sesion y leida el acta
de la anterior, fue aprobada, trascrita al libro capita-
lar y firmada segun previene el art. 107 de la ley.

Y el tñ si cuenta de un memorial en que Don
Juan Leon y Buzgo pide prestada del Pósito la can-
tidad de doscientos fanegas de trigo ofreciendo conq-
titar hipoteca sobre su casa Calle de Pien y el abye-
taniento acordó concederle la y.

La peticion del Sr. Alcalde se acordó autorizar
el pag de un trimestre a los empleados del municipio,
Igualmente

se acordó visto el deplorable estado en que se encuentran los arcos y empedrado de esta población que en el presupuesto adicional al ordinario vigente se consignó la cantidad necesaria para su inmediata reparación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico =



José Luis Rubio

José María

José S. Rivero

Luis de Oñativar

Antonio García

Ant. de Arana

Juan de P. Mengor

Manuel Alcala-Lamora

Nota: La sesión correspondiente al día diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales =

Manuel Alcala-Lamora

Señor del Ayuntamiento de Priego a diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco

y pues, reunidos en las Salas Capitulares
 los señores Alcaldes Don José Luis Rubio, He-
 niente de Alcalde Don Ant. Gamín, Don
 Narciso Arjona y Don Aureo Garcia, el
 Caballero Regidor Sindico Don Luis Entram-
 baraguan, y los señores Regidores, Don José Gon-
 zalez Olivares, Don Ant. Ortiz, Don Juan
 de Callava, Don Ant. Arenas, Don José de
 Reyna, Don Fran.º Burgos, y Don Raf.º Mi-
 nero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 José Luis Rubio y con asistencia de mí
 el Sr. se abrió la sesión y leída el acta
 de la anterior fue aprobada treinta al
 libro Capitular y firmada según previene
 el art. 107 de la ley.

De orden del Sr. Presidente yo el
 Sr. di lectura de la Protocolina oficial
 de la Pro.ª correspondientes a la presente
 semana, y no habiendo ningún asunto
 de que tratar se levantó la sesión enten-
 diendo la presente acta de que certifico =

Jose Luis Rubio Ant. Gamín Aureo Garcia
 Narciso Arjona
 Fran.º de P.º
 Jose S. Olivares
 Rafael Olivares
 Juan de Callava
 Ant. de Arenas
 José de Reyna

Antonio Ortega Sindi de Entrambasaguas

Manuel Alcalá-Larrosa
Vice

Nota La sesión correspondiente al día veinte
y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta
y uno, no pudo tener efecto por no
haberse reunido suficiente número de
Concejales =



Manuel Alcalá-Larrosa
Vice

Sesión del
26 de febrero
de 1881

En la villa de Piego á veinte y cuatro
de febrero de mil ochocientos ochenta
y uno, reunidos en la Sala Capitular
los señores Alcaldes Don José Luis Rubio, Fernan-
do de Alcazar Don Ant.º Gamín, Don
Narciso Arjona y Don Aureo García, el
Caballero Síndico Don Luis Entrambasaguas,
y los señores Regidores Don José Comas
Olivera, Don Ant.º Ortíz, Don Juan de Casas,
Don Ant.º Arce, Don José de Reyna,
Don Juanº Burgos y Don Raf.º Arriero,



bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Luis Rubio y presencia de mi el Sr. se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada y puesta al libro Capítulos y firmada según prescribió el art. 107 de la ley.

El Sr. Alcalde expuso que en su reciente visita al Sr. Gobernador había tenido ocasión de significar a las autoridades provinciales, la necesidad de continuar la Carretera provincial al Saloran habiendo obtenido fundados esperanzas de que se ratifique este pretensión de la población. La Corporación quedó enterada y acordó no dejar de solicitar la construcción de todas las carreteras su proyecto que afectan a este Municipio, así como la línea telegráfica.

Se dio cuenta de un memorial en que Don Juan^{co} y Don Manuel Rodríguez Serrano piden certificado para inscribir en el Registro de la propiedad

don fincan, que le seuttan amillaradas
 un tenetas lincryptas, y el Ayunt.^o acon-
 so' conceder el certificado que se interesa

El Sr. Merase manifesto, que desde
 de los quince dias, que ha estado de ma-
 nifesto a' el publico las listas electorales,
 en obediencia a' lo preceptuado en el art.^o 2.^o
 de la ley ninguna reclamacion se habia
 formulado contra ellas. El Ayunt.^o quedo
 enterado.

Yo el Sr. de lectura del proyecto
 del presupuesto ordinario para el ejercicio
 economico de mil ochocientos ochenta y uno
 a' ochenta y dos, dividido ampliamente en
 por uno sus respectivos articulos y Capitulo,
 por unanimidad quedo aprobado en la
 forma que a continuacion se expresa =

Artos

	P. ^o	C. ^o
Art. ^o 1. ^o Cap. ^o 1. ^o _____	10,973	75
Art. ^o 2. ^o Cap. ^o 1. ^o _____	1250	00
Art. ^o 3. ^o Cap. ^o 1. ^o _____	122	45
Art. ^o 5. ^o Cap. ^o 1. ^o _____	700	00
Art. ^o 6. ^o Cap. ^o 1. ^o _____	500	00
Art. ^o 7. ^o Cap. ^o 1. ^o _____	250	00
Art. ^o 8. ^o Cap. ^o 1. ^o _____	50	00
Art. ^o 10 Cap. ^o 1. ^o _____	1250	00
Art. ^o 11 Cap. ^o 1. ^o _____	150	00
	<hr/>	
	18,246	20



Suma anterior	15246-20
Art. 2.º Cap. 2.º	3513-13
Art. 5.º Cap. 2.º	100-00
Art. 1.º Cap. 3.º	7710-62
Art. 2.º Cap. 3.º	4097-75
Art. 3.º Cap. 3.º	125-00
Art. 4.º Cap. 3.º	225-50
Art. 6.º Cap. 3.º	500-00
Art. 7.º Cap. 3.º	2007-50
Art. 1.º Cap. 4.º	11087-75
Art. 2.º Cap. 4.º	2520-62
Art. 3.º Cap. 4.º	2390-00
Art. 4.º Cap. 4.º	140-00
Art. 1.º Cap. 5.º	5262-94
Art. 2.º Cap. 5.º	500-00
Art. 4.º Cap. 5.º	75-00
Art. 3.º Cap. 6.º	150-00
Art. 4.º Cap. 6.º	100-00
Art. 7.º Cap. 6.º	2000-00
Art. 11 Cap. 6.º	1000-00
Art. 12 Cap. 6.º	2000-00
Art. 13 Cap. 6.º	250-00
Art. 1.º Cap. 9.º	543-00
Art. 3.º Cap. 9.º	1412-50
Art. 12 Cap. 9.º	250-00
Art. 1.º Cap. 11	2500-00
Art. 1.º Cap. 12	4000-00
Art. 3.º Cap. 12	29797-14
Total garten	99.5041-65

Ingresos

P. C.

Art. 1.º Cap. 1.º	5588-50
Art. 2.º Cap. 1.º	4011-00
Art. 3.º Cap. 1.º	1938-80
Art. 5.º Cap. 1.º	1323-20
Art. 7.º Cap. 2.º	2550-00
Art. 11.º Cap. 2.º	1500-00
Art. 9.º Cap. 2.º	2840-00
Art. 10.º Cap. 2.º	50-00
Art. 1.º Cap. 4.º	3992-10
Art. 1.º Cap. 9.º	24,011.09
Art. 4.º Cap. 9.º	51,967-20
Art. 5.º Cap. 9.º	200-00
Total ingresos	99,972-00



De forma que importando los gastos noventa y siete mil quinientas cuatro pesetas sesenta y cinco centimos y los ingresos noventa y un mil novecientas setenta y dos con cuatro, resulta una diferencia sobraute de cuatrocientas sesenta y siete pesetas treinta y nueve centimos.

Finalmente a petición de varios Señores Concejales se acordó que tan luego como se halle cumplidamente autorizada la inversión de lo que en el presupuesto adicional ha de figurar para el aneijado de la calle de Prim se



laque dicha obra á la subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente

acta de que certifico =
Jose Luis Rubio

Ante Gamus

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Jose S. Olivares

Juan de Collares

Napaul Briceño

Francisco de S.
Puga

José de Reynas

Antonio Ortega

A de Armas

Luis de Iturbide

Manuel Alcala-Larrosa

Nota { La sesion correspondiente al dia diez de mayo de mil ochocientos ochenta y uno no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales =

Manuel Alcala-Larrosa
[Signature]

Mesa del 5 de mayo de 1881 { En la villa de Píez a cinco de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos, el ayuntamiento

capitulares los freg. Alcaldes Don Jose Luis
Rubio, Tenientes de Alcaldes Don Antonio
Garcia, Don Jose Carrillo y Don Alonso Garcia,
el Caballero Sindico Don Luis Intrambasquez
y los freg. Regidores Don Jose Gouzales Olivares
Don Antonio Ortiz, Don Juan de Fallabaz, Don
Jose Reina, Don Antonio Arenaz, Don Rafael
Arenaz y Don Francisco Muner bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio y con
asistencia de mi el Sr. se abio la sesion y
leida el acta de la anterior fue aprobada, tras
corta al libro capitular y firmada segun previene
el art. 107 de la ley.



Se dio cuenta de una solicitud de Don Pedro
Serrano Villa en que pide, fundado en el decreto
que se concede el articulo diez y seis de la ley
municipal se le declare vecino de Prieego, mes-
te a que dicho Sr. ha despedido su vecindad
de la ciudad de Soria en quince de Mayo de 1881
y lleva nueve meses de residencia en este mu-
nicipio segun acredita, y la Corporacion por
unanimidad acordó concederle la vecindad so-
licitada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion entendiendo la presente.

acta de que certifico =

Jose Luis Rubio *José Luis Rubio*

José Casilla

José de Reynaga

Juan de Castro

Antonio Garcia ^{y co} *Antonio Garcia y co*

Ant. de Armas

José S. Olivares *José S. Olivares*

Antonio Ortiz

Pran^{co} de P. *Pran^{co} de P.*

José de Estambanaga

Manuel Alcala Zamora *Manuel Alcala Zamora*

Nota } La sesion correspondiente al dia diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno no pudo tener efecto por la falta de asistencia de suficiente numero de Reg Concejales =

Manuel Alcala Zamora *Manuel Alcala Zamora*

Sesion del } en la villa de Püego a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno reunidos en las salas Capitulares, los señores Cede Don José Luis Rubio, Presidente de

1881

Alcaldes Don Ant. Gamín, Don Narciso Arjona
y Don Esteban García, el Caballero Sindico,
Don Luis Entrambasaguas y los tres Regidores
Don Juan de Calleva, Don José M.^a Padala
y Don Raf. Arriaga, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don José Luis Rubio y en
asistencia de miel Sr. se abrió la sesión
y leído el acta de la anterior fué aprobado
traer a el libro Capitulatario y firmada según
previene el art. 107 de la Ley.

El Sr. Alcalde propuso y la Corporación
por unanimidad acordó solicitar del Gobierno
la rebaja en el Cuyo de Consumos.

Habiendo manifestado la Comisión
fiscal del Puerto que la finca sobre que D.
Dolores Muñoz desea establecer la biblioteca
es suficiente para servir de garantía a el
auxilio solicitado el Ayuntamiento acordó en consecuencia

Por el Sr. Alcalde se presentó el
yecto de presupuesto para la obra en el con-
to de San Pedro donde se hallan establecidos
las escuelas y casa de Ayuntamiento, y la Corporación
acordó se remita a el Sr. Gobernador
Civil de la Prov.^a en cumplimiento de el
art. 18 de la Ley de obras públicas.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Don
Ant. Gamín se manifestó que el camino





rural que conduce al pago de la zona
se había costado y el Ayuntamiento acordó que
conforme a lo dispuesto en el art.º 72 de la ley munici-
cipal se convocara junta de interesados para
acordar los medios de su reparación confiando al
Sr. Ganir la ejecución de este acuerdo.

Abandonando previamente el talon el Sr.
Don Jose Rubio y ocupando la presidencia el Sr.
Don Antonio Ganir por el Sr. Don Jose Maria
Nadalez se manifestó que habiendo ido a los Cortes
del Fudio para designar el local que en la sesión
de 20 de Octubre último solicitó Don Jose Rubio en
nombre de su Sra esposa para edificar una casa
lo había designado con un area de cuatrocientos
setenta y cinco metros cuadrados lindante al Nte
con el Sr. Duque de Almedinaceli, al Sur Antonio
Leon, al Oeste el Sr. y al Norte herederos de Juan
Leon Main, cuyo terreno cree debe satisfacer un ca-
non de diez reales anuales, y la Corporacion enterada
acordó conforme con lo propuesto por el Sr. Nadalez
conceder a la Sra esposa de Don Jose Luis Rubio
el terreno que va designado. Y no habiendo mas

asuntos de que tratar se levantó la sesión y
tendiéndose la presente acta de que certifico

José Luis Rubio

Ant.º Samir

Narciso Arjona

Luis de Quintanabazaga

Lucas Garcia

José María

Juan de Gallegos

José María

Rafael Arriero

77

Juan María

Sesión del 17 de Mayo de 1881
En la villa de Priego a diez y siete de Mayo de mil
ochocientos ochenta y uno, reunidos en la capilla
titular de los Reyes de don José Luis Rubio, Tenien-
te de Alcalde don Antonio Samir, don Narciso Ar-
jona y don Lucas Garcia, el Caballero Sindico don
Luis Quintanabazaga y los señores Regidores D. Juan
Bautista Madrid, D. Juan de Gallegos, D. José Ma-
ría Ochoa, don Antonio Ochoa, D. José de Reyna,
don Antonio Arriero, don Juan de Burgos, don
José María Nadal y D. Juan de Samir, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don José Luis Rubio y
con asistencia de mi el Sr. se abrió la sesión y leído
el acta de la anterior fue aprobada, trascrita al
libro capitular y firmada según previene el art.
107 de la ley.



De orden del Sr. Presidente yo el Sr. Secretario
Juan de los Baños Oficial de la provincia con

prudientes a la ultima semana y no habiendo
ningun asunto de que tratar se levanta la sesion
entendiendose la presente acta, de que certifico =

José Luis Ruben

Ant.º Gamiz

Narciso Trujano

Luis de Putraumbasagua

Francisco Juncos
Acevedo

Juan de Calles

José S. Olivares

Antonio Ortiz

Ant.º de Arana

Juan del

José M. Madalena
y otros

Perez
y otros

Manuel Meliá Zamora

Nota { La sesion extraordinaria correspondiente al dia veinte
y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno
conforme a lo dispuesto en la Regla 1.ª de la Circular
de la Direccion general de Impuestos de 16 de Mayo
de 1880, no pudo tener efecto por la falta de asistencia
de numero suficiente de Reg. invitado =

Manuel Meliá Zamora

Sesion supletoria
el 23 de Mayo
1881.

En la villa de Piego a veinte y tres de Mayo de
mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la q. talay
capitulales, los Reg. Concejales y Contribuyentes aso-
ciados que al final aparecieron por sus firmas, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio
y con asistencia de mi' el Sr. se abio la sesion y
leida el acta de la anterior fue aprobada, trascribiendo
al libro capitular y firmada segun previene el
art.º 107 de la ley.

El Sr. Alcalde manifestó que como habian
visto los tres concurrentes en la cédula de invitacion
el objeto de la reunion extraordinaria consistia en
cumplimentar la regla 1.ª de la Circular de la Direc-
cion general de impuestos, de 16 de Mayo de 1881
y como en la reunion celebrada en 21 de Mayo con
tres no habia podido haber sesion por falta de asis-
tencia se habia convocado a esta supletoria en
que habiendo numero suficiente se declaraba
legalmente abierta e iba a darse lectura de la
Circular citada.

Por mi' el Sr. se leyó la Circular de 16 de Mayo
y concluida su lectura, por el Sr. Presidente
se invitó a los congregados para que expusieran
lo que creyeran mas conveniente para cubrir
el encabezamiento, y despues de amplia discus-
sion por unanimidad se acordó que, sin perjuicio
de solicitar rebaja del crecido cupo que sobre el
pueblo pesa, desde luego se promuevan los con-
tos parciales condicionalmente para el caso de
que en la subasta no hubiere portos y que se
anuncie la subasta para que tenga lugar a





Octavo día del mes que a puerca anunciada en el
 Boletín oficial de los derechos de consumo,
 cereales y sal con venta libre recargado de
 de consumo y cereales con ochenta y seis por
 ciento de su importe para atenciones del pre-
 puesto municipal, y que si no hubiere portos
 para el arribo de todos los derechos, ni tampoco
 se realizaran los conciertos parciales, a el día
 siguiente de la subasta sin efecto se convoque
 nuevamente a sesión para determinar lo proce-
 dente.

Y no alcanzando a más el objeto de esta
 sesión se dio por terminada entendiéndose la presen-
 te acta de que certifico =

Jose Luis Rubio

Ante Garay

[Signature]

Ante Garay

Antonio Trujillo

Juan de Entrambasaguas

Juan de Entrambasaguas

José J. Olivares

Ante Ortíz

José M. L. ...

José ...

Rafael Truero

Juan^{co} de S. ^{Aut. de Menas}

Murphy

José María Madalena
Juan^{co} Valera

Juan^{co} José Lavaca ^{J^{co} Cruz}

Pelagio Serrano

Juan^{co} Carrillo

José M. Muriel

Aut. José Liguera

Aut. Vidal, Montoro

Juan^{co} Robina

Manuel Serrano
y Perera

Juan^{co} Segura Delgado

Manuel Gonzalez

Antonio Galvo

José Ramón Matilla

José Bonilla

Santiago Jimenez

José M. Bello

José Boyer

Tomás Alvarez

Cayetano del Rosal

Eulogio de la Cruz

Vicente Ortiz

Juan^{co} Calbet

Juan^{co} Garcia

José María Serrano

Manuel Albiol
vicio



Sesion extraord^{na} } en la villa de Priego a veinte y tres de Mayo de
 el 23 de Mayo } mil ochocientos ochenta y uno Reunidos en la y talay
 capitulares los tres del ayunt. y mayores Contribu-
 yentes que al final aparecieron por sus firmas bajo
 la presidencia del tor Alcalde Don Jose Luis Rubio
 y presencia de mi el tno se abrio la sesion y leida
 el acta de la anterior fue aprobada y trascrita al
 libro capitular y firmada segun previene el art^o
 107 de la ley.

Por mi el tno de orden del tor Presidente se
 dio lectura de la relacion de deudores a la contribu-
 cion territorial desde los años de 1878 al presente
 que presenta el Recaudador de Contribuciones di-
 rectas para el apremio de tercer grado, y la correspon-
 sion acordó que siendo el numero muy considerable
 una comision compuesta de los tres Regidores Don
 Antonio Arenas y Don Jose Maria Tabales y de
 los mayores Contribuyentes Don ^{ca} Juan Calverde, Don
 Antonio Jose Luque Peribitero, y Don Jose Maria
~~Alvarez~~ examinen los expedientes y cuando
 hayan verificado su estudio propongan a la reunion
 lo que proceda en cada caso.

Igualmente di lectura del expediente de
 apremio incochado contra Antonio Canillo Sandoval
 a los fondos de propios por el concepto de censo y la
 reunion acordó se proceda al apremio de tercer gra-
 do.

No alcanzando a mayor el objeto de esta

lacion se dio por terminada escuchandose la prece
to acta de que certifico =

Jose Luis Ruben

J. L. Garrig

Narciso Rojas

Lucio Garcia
Najarro

Juan de Callave

José M. Lozano

Ant. de Arana

Luis de Ruteau Basaguan

Juan de P.
Muzgor

Napaul Arriero

José de Meena

José de Arana

José de Arana

José M. Espadales
y Torres

José M. Muriel

Francisco Carrillo

Juan de Arana

Francisco Matias

Juan de Jose Laraja

Eulogio de Luque

José Ramon Madilla

Antonio Galan

Ant. de Arana

Manuel Terrano

Manuel de Arana

José de Arana

José de Arana



N.º 291.191



Nota } La Sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y
 cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 uno no pudo tener efecto por no haberse reunido
 suficiente numero de diez Concejales =
 Juan A. Huelo-Lucas

Sesion del 26 de }
 Mayo del 1881 } En la villa de Brieg a veinte y tres de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y uno, reunidos en la sala capitular
 por los diez Alcaldes Don Jose Luis Rubio, Tenientes
 de Alcaldes Don Antonio Gavira y D.ª Atencio Garcia, los
 Procuradores Sindicos D.ª Jose Maria Lomas y Don
 Luis Entrambasaguas y los Regidores Don Jose Goum
 de Olivas, Don Juan de Fallaba, Don Antonio de
 Arenas, Don Juan de Burgos y Don Rafael Ameno,
 bajo la presidencia del Don Alcalde Don Jose Luis Ru-
 bio y presencia de mi el Sr. se abrio la sesion y
 leida el acta de la anterior fue aprobada, trascrita
 al libro capitular y firmada segun previene el
 art.º 107 de la ley

El Don Alcalde expuso el mal estado en que se
 hallaban las tagas del arrollo de la Parcel y algunas
 otras, y la Corporacion acordó se conpungan con piedras

fuertes las roturas de las tablas del Altillo del
Canal, la Rivera y las de las Calles Acquia y
Rio.

El mismo Sr. Presidente manifestó que al Sr.
maestro Don Faustino Alvarado se le debe el despacho
de medicinas y bebidas al Hospital para socorro pa-
brez a domicilio y la Corporacion acordó que se exi-
ja a dicho Farmaceutico la cuenta de estos medicamen-
tos y se satisfaga con cargo a la beneficencia a do-
micilio.

El mismo Sr. Presidente me ordenó dar lectura
que verificó, de una cuenta del maestro farolero
importante trescientos treinta y seis reales valor de
trece farolas nuevas y composiciones de otras varias
y el Ayuntamiento acordó se abone dicha cuenta con
cargo al capitulo respectivo.

Yo el Sr. Presidente de un memorial en que la
Junta Directiva del Casino primitivo de esta villa
pide al Ayuntamiento se le conceda la Biblioteca
que hoy se custodia en la escuela superior, y la
Corporacion teniendo en cuenta que la escuela su-
perior se halla cerrada y que es útil a los intereses
públicos que los libros que contiene expresada
Biblioteca sean leídos lo cual puede mejor verificarse
en el Casino, por unanimidad acordó que se
inventarie y por el tiempo que el Ayuntamiento crea
conveniente se haga entrega de la expresada Biblioteca
a la Sociedad del Casino primitivo.

A petición
10



varios Señores Concejales el Ayuntamiento por una
unanimidad acordó que puesto que el extracto de la
escuela superior se halla ausente y desde su llega-
da a Pisco no ha tenido lugar que enseñar
no se le pague el sueldo y nuevamente se solicite
la supresion de esta innecesaria escuela.

El Sr. Presidente dijo que al tallador no se le
habia satisfecho la cotacion de veugada y la correspon-
sion acordó se le satisfaga veinte reales por cada
uno de los nueve dias que presto servicio.

Y no habiendo mas asuntos de of. tratar
se levantó la sesion extendiendose la presente acta
de que certifico =

José Luis Ruben

Ante mí
Juan Harnier

José M. Lozano

Agustín Guadalupe
Vejeros

Juan de Callawa

Ant. de Armas

José de Utaumbasagua

José M. de S.
Burgos

Rafael Treviso

José J. Orosco


Manuel Atala-Landero

Nota } La sesion correspondiente al dia treinta y uno de Mayo de
mil ochocientos ochenta y uno no pudo tener efecto por
no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales =

Manuel Atala-Landero

Union del 2 de
Abril de 1881

En la villa de Riego a dos de Abril de mil ochocientos
ochenta y uno, reunidos en la sala capitular
los señores Alcalde Don Jose Luis Rubio, Teniente de
Alcalde Don Antonio Gaurir, Don Narciso Arjona y
D. Amos Garcia y los señores Regidores Don Jose de
Reyna, Don Antonio Arana y D. Francisco Purgal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis
Rubio y con asistencia de mi el Sr. se abrió la
sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada
transcrita al libro capitular y firmada segun
viene el art.º 107 de la ley.



El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion
que se habian ingresado en la Admon. economica
siete mil ciento setenta y dos pesetas diez centimos
por el concepto de consumos del año corriente y
cuya cantidad procedia de el recargo del cuatro
por ciento sobre la contribucion territorial de los
años de 1876-77, 1878-79 y 1880-81 y que ademas
de esta suma tambien se habian remitido cinco
mil pesetas mas procedentes de la recaudacion
del repartimiento de consumos del corriente
año.

Por el Sr. Presidente se presentó el proyecto de
Presupuesto del Hospital civil de esta villa empujando
diente al año economico de mil ochocientos ochenta
y uno a ochenta y dos que la Comision del ramo tiene
formado y remite para su aprobacion conforme
art.º 99 de la Instruccion de 27 de Abril de 1875, y en
C

N.º 291.190



Proyecto que el Ayuntamiento por unanimidad aprue-
ba entodas sus partes é como sigue =

<u>Gastos.</u>	<u>Pesetas - Cents.</u>
Art.º 1.º Cap.º 1.º	2628, 00-
Art.º 1.º Cap.º 2.º	250, 00-
Art.º 1.º Cap.º 3.º	150, 00-
Art.º 3.º Cap.º 3.º	25, 00-
Art.º 1.º Cap.º 4.º	875, 00-
Art.º 1.º Cap.º 5.º	822, 50-
Art.º 3.º Cap.º 5.º	412, 50-
Art.º 1.º Cap.º 9.º	25, 00-
Art.º 3.º Cap.º 9.º	24, 00-
Art.º 1.º Cap.º 10	50, 50-
Art.º 2.º y 3.º Cap.º 10	192, 44-
Art.º 2.º Cap.º 11	175, 00-
Art.º 2.º Cap.º 12	648, 68-
<u>Total gastos</u>	<u>6.272,62-</u>

Ingresos.

Art.º 1.º Cap.º 1.º	287, 78-
Art.º 5.º Cap.º 1.º	3.575, 69-
Art.º 6.º Cap.º 1.º	2.287, 52-
Art.º 4.º Cap.º 2.º	128, 63-
<u>Total ingresos</u>	<u>6.272,62-</u>

El Jor. Alcalde pido y el Ayuntamiento acuerda

081.182.07

que por la Comision se facilite la lista de tasadores que deben interese al Pósito para poderse reclamar con exactitud, y la de deudores y por graduacion para conocerlos. J. mas inmediatamente necesitan el expediente.



Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que certifico =

Jose Luis Ruben

Ante mi

[Signature]

Narciso Ajona

Antonio Garcia
[Signature]

José de Pineda

Ante de Arana

[Signature]

José de S.

[Signature]

Manuel Melendez

Yesun ordinaria,
del siete de Abril
de 1831 =

En la villa de Pego a siete de Abril de mil
ochocientos ochenta y uno, reunidos en sus casas
capitulares los tres alcaldes D. Jose Luis Ruben
Tenientes de Alcalde D. Antonio Garcia Lopez
D. Narciso Ajona y D. Antonio Garcia y los
tres Regidores D. Luis Lutrumbas Agua y
D. Juan Bautista Madrid y Castillo, Don Juan

Callaba, Don Jose Reina Gonzalez, D. Jose Maria
Nadale, D. Antonio Arana y D. Juan^{co} Burgos
fujó la presidencia del tr. Alcalde D. Jose Luis Rubio
y con asistencia de un secretario, se abrió la
sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada
trasenta al libro capitular y firmada segun previene
el articulo cinto siete de la ley.

De orden del tr. Alcalde yo el tr. de lectura
de los boletines oficiales de la provincia, y no
habiendo ningun asunto de que tratar se levantó
la sesion, extendiendose la presente acta de que es
certifico =

José Luis Rubio	Ant.º Garrig
<i>[Signature]</i>	Narciso Argandoña
Narciso Garcia	Juan de Calero
<i>[Signature]</i>	José de Entrambasaguas
José María Nadale y otros	Juan ^{co} de S.
José de Reynaga	Muñoz
D. de Arana	Juan ^{co} de S.

Personas ordi⁷
narias del
M.º de San

Ciudad de Oñeg a catorce de Oñeg de mil
ochocientos ochenta y uno, reunidos en las salas ca-
pitulares los tr. Alcalde Don Jose Luis Rubio Fallas,
Ayudante de Alcalde Don Antonio Garcia Lopez, Don
Narciso Argonia y Don Aureo Garcia Najero, y los
Regidores Don Juan Bautista Madrid Castillo Don
Luis Entrambasaguas Don Jose Reina Gonzalez,
Don Juan Callaba, Don Juan^{co} Burgos Don eta

Fernando Arenas y D. José María Madale (con asintencia de mi el Sr. bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Luis Rubio, abisita la sesión leída el acta de la sesión fue aprobada, trancenta e libro capitula y firmada segun prebione el artículo ciento setenta de la ley.

De orden del Sr. Alcalde, yo el Sr. de la tura de los Boletines oficiales de la provincia y no habiendo otros asuntos de que tratar se le banto la sesión entendiendose la presente acta

segun certifico =

José Luis Rubio

Narciso Arjona

Luis Garcia

José de Reyna

Fernando

Pruyos

Ant. Larnier

Juan de Calles

Luis de Oñativaraguas

José M. Madale

A. de Arenas

Manuel Alcalá

Nota { La sesión ordinaria correspondiente al día veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y uno no pudo tener efecto por falta de asistencia suficiente en menor de tres. concejales =

Manuel Alcalá

rio

Sesión suple-
tona del 23
de Abril de 1881

Putavilla de Priego a veinte y tres de Abril





de mil ochocientos ochenta y uno veintidos en las
 salas capitulares los señ. Alcalde D. José Luis Rubio,
 Fermín de Alcalde Don Antonio Gami López, Don
 Narciso Arjona y Don Aureo Garcia, y los señ. Re-
 gidores Don Antonio Arenas, Don José María Sa-
 dater, Don José Reina y Don Juan Dugo, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don José Luis Rubio, con
 asistencia de un c.ño. se abrió la sesión y leído el acta
 de la anterior fué aprobado, transcrito al libro capi-
 tular y firmado según previene el artículo quinto
 de la Ley.

El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento
 que el estado del cementerio de Remorano, en po-
 dia ya pasar puesto que cercada la finca podía
 ser invadido por cualquier criminal, y que en este
 conflicto se le había acercado el Sr. Arzobispo pa-
 ra proponer un medio, y la corporación entera-
 da, por unanimidad acordó que sin perjuicio
 de la reparación mas inmediata se active
 la construcción del nuevo cementerio que la
 aldea tiene solicitada, y a este fin se nombro
 una comisión compuesta de los señ. Arjona
 y Arenas, para que asociados del Sr. Arzobispo
 conferencien con el Administrador del Sr. Dugo

de Medina del Campo sobre la adquisición de
terreno.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que por
el concepto de indemnización y pago de su
sucesivos hechos por este Ayuntamiento es
apoderado en la capital remitiendo a pro cedente
del Banco debe pagarse (que a una suma
importan la cantidad de cincocientos y
ochocientos treinta y tres centimos) que hará
efectivo el agente recaudador de este mun-
cipio para su ingreso en el municipio.

De orden del Sr. Alcalde (de lectura) del art.
diez y nueve de la ley electoral de veinte de
agosto de mil ochocientos setenta y de confor-
midad con lo en el dictamen fueron sorteados
diez asociados de la junta municipal para
que firmen el libro del censo electoral, resul-
tando designados por la suerte los Sres. Don
Antonio Gimenez Terrano, Don Desgracia
Martinez, Don José Alcalá Romera, Don
Juan Valverde Pardo, Don Melitón Pardo,
Don Miguel Valverde, Don Antonio José
García, Don Enrique Castillo, Don Manuel
García Valverde y Don José Apolinario Orive.

El Sr. Alcalde expuso que conforme a lo dis-
puesto en el artículo cinco de la Ley elec-
toral había necesidad de publicar con ocho
días de anticipación los locales en que ha-
ría de emitirse el voto en las próximas elecciones
de Ayuntamiento y la corporación por unani-



unidad acordó que dichos locales sean como a continuación se expresan = Primera sección del primer colegio, la sala capitular = Segunda sección del primer colegio, la casa del Alcalde del Barrio de Cañuelo = Tercera sección del primer colegio, la Iglesia de castil de campos = Primera sección del segundo colegio la sala de las juntas del Poito = Segunda sección del segundo colegio la Iglesia de Ramoramos = Tercera sección del segundo colegio la Iglesia del Espanagal = Sección única del tercer colegio la Iglesia de Ntra. Fra. del Carmen = Y sección única del cuarto colegio la Iglesia de Ntra. Fra. de la Aurora.

El mismo Sr. Alcalde me ordenó traer a la vista el expediente electoral de concejales formado en mil ochocientos setenta y siete y quinto de manifiesto resultó que los dichos concejales habientes fueran elegidos tres por el primer colegio, uno por el segundo, cuatro por el tercero, y dos por el cuarto y debiendo rembarse conforma a el art. cuarenta y cinco de la Ley municipal por los dichos colegios que les habian elegido, se acordó hacer lo mismo tambien publico para la general inteligencia.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiendose la presente acta de que certifico =

José Luis Rubio J. de Armas

Ant. Larrin

Narciso Aguirre

Francisco Garcia Aguirre

José de Mognato
Pres. del

José María Vadillo y otros

Burgos

[Signature]

Resumen de lo que se acordó en la Junta Municipal de Madrid el día 20 de Abril de 1881

Señalada en el día 20 de Abril de 1881 =

En la villa de Madrid a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la sala capitular los señ. Alcalde don José Luis Rubio, Teniente de Alcalde don Antonio Gamero, don Narciso Argona, don José Carrillo Díaz y don Antonio García y los Regidores don Juan Bautista Madrid Caballero, don Juan Callado, don Juan Burgos, don Antonio Arenas, don José Reina y don José María Nadal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Luis Rubio y con asistencia de un' el Sr. abió a la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada, transcrita al libro capitular y firmada según previene el artículo ciento siete de la ley.



El Sr. Alcalde manifestó que estaba concluido el apéndice a' el amillaramiento de la riqueza inmueble y la corporación por unanimidad acordó se ponga al público por el término de un' mes para oír de aquí abajo.

Por un' el Sr. se dio lectura del artículo cincuenta y uno de la ley electoral y como se procedió a la designación de los presidentes de las ocho secciones en que está dividido el distrito municipal a fin de que en el día primero de próximo Mayo puedan constituirse



en la forma determinada por la Ley las mesas
 interiores en la proxima eleccion de Concejales y en obediencia a dicho precepto legal, se procedio a la designacion de dichos Presidentes interiores quedando designados de la manera que sigue = El Sr. Regidor don Jose Reina para la primera seccion del primer colegio = El Sr. Alcalde del Barrio de la Aldea del Canuelo don Antonio Gonzalez Roldan para la segunda seccion del primer colegio = El Sr. Fuente de Alcalde don Narciso Azcona para la tercera seccion del primer colegio = El Sr. Fuente de Alcalde don Jose Carrillo Diaz para la primera seccion del segundo colegio = El Sr. Alcalde de Barrio de la Aldea de Zamorano don Valentin Roldan para la segunda seccion del segundo colegio = El Sr. Regidor don Juan B. Madrid para la tercera seccion del segundo colegio = Para la seccion unica del tercer colegio el Sr. Fuente de Alcalde don Antonio Gamin Lopez = El Sr. Fuente de Alcalde don Aureo Garcia para la seccion unica del cuarto colegio.

Quo habiendo oido el asunto de que tratan se le ha visto la seccion entendiendo se la presente acta de que se certifica =

Jose Luis Rubio Antonio Garcia
 Narciso Azcona Juan de Callewa
 Aureo Garcia Jose de Zabala
 Jose de Reynas Juan de P.
 A. de Arroyo Perez

Manuel Alcázar

Nota } La sesion ordinaria correspondiente al dia cinco de Mayo de mil ochocientos, oc-
ta y uno, no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de señores Concejales =

Manuel Alcázar

Sesion supletoria del } en la villa de Priego a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno
7 de Mayo de 1881 - } reunidos en la sala capitular los señores Alcalde Don Jose Luis Rubio,
vicente de Alcalde Don Esteban Gamin y Don Esteban Garcia, los Cabal-
ros procuradores Sindicos Don Jose Maria Sorano y Don Luis Entrana
basagua y los señores Regidores Don Esteban Rivero Don Esteban
uas, Don Francisco Burgos y Don Rafael Arriero, bajo la presidencia
del Sr Alcalde Don Jose Luis Rubio y con asistencia de un secretario
se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada, trans-
ta al libro capitular y firmada segun previene el artº 107 de la ley.



Por un el Secretario se dio lectura de un memoria
en que el Sr Alcalde del Barrio de Tamorano pide se repare con
genia la tapia del Cementerio de dicha aldea que destruida por algu-
nos sitios permite la entrada de los animales y la corporacion por
unanimidad acordó que con cargo a imprevisos se repare inmediata-
mente

Por unanimidad y en vista de la relajacion que
observa en la parte de policia que concierne a la conservacion de

via publica se acordó recordar al vecindario que nadie puede tocar a las calles sin previa autorizacion del Ayuntamiento o el Alcalde segun los casos.

Yo el Secretario di lectura de un memorial en que Maria Jimenez Lopez expone al Ayuntamiento que su difunto esposo a pesar de haber fallecido antes del comieuro del año economico figura en el repartimiento de consumos, y la Corporacion por unanimidad acuerda se elimine de su cuota la parte correspondiente a una persona comprendiendose en su dia en el oportuno expediente de fallidos.

Por el Sr. Conde de Alcalde Don Estanimo Ramirez se manifiesta a la Corporacion que habiendo acontecido un desprendimiento en el baño de los frailes e invadido el material resultante una heredad contigua se hacia precisa la reparacion de esta calle en utilidad del vecindario y evitacion de daños a el particular dueño del predio invadido, y la Corporacion por unanimidad acordó que bajo la direccion del Sr. Sindico Don Luis Gutrambaragua se proceda a reparar el desperfecto de que va hecho mención y cuyo importe ha de pagarse con cargo al Capitulo de imprevistos.

De orden del Sr. Presidente di lectura de un memorial en que Estanimo Jose Luque pide prestado del Porto veinte y ocho fanegas de trigo ofreciendo contruccion hipoteca sobre veinte y dos celemines y dos cuartillos de tierra en los Cortijos del Judio, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar a informe de la Comision.

Iguualmente di lectura de un memorial en que Don el Sr. Miguel Arguitero Valverde pide al Ayuntamiento con ocasion de citar desqueyto al publico el apedise de la riguera, se repare el perjuicio que sufre en la evaluacion de una finca de su propiedad en el sitio de Guilla y el Ayunt.

taimiento por unanimidad acuerdo que con informe de la Junta pe
reial pase al Excmo. Consejo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se
sion entendiendo la presente acta de que certifico =

Jose Luis Rubio

Jose de los Rios

Ante Camero

Alonso Garcia

Luis de Entrambasaguas

Ante de Armas

Melchor de Soria

Rafael Arriero

Francisco de P.

Mayor

Manuel de la Cruz

Nota 3 La sesion ordinaria correspondiente al dia doce de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno no pudo celebrarse por no haberse reunido suficien
te numero de Excmos. Concejales. =

Manuel de la Cruz

Sesion supletoria de la villa de Priego a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta
y uno, reunidos en la Sala Capitular los señores Alcalde Don
Luis Rubio, Concejales de Alcalde Don Esteban Garcia y Don
Alonso Garcia, el Caballero Jindico Don Luis Entrambasaguas y los
señores Regidores Don Esteban Ortiz, Don Esteban Arriero, Don
de Reyna y Don Juan Burgos, heyo la presidencia del Excmo. Alcalde





Don José Luis Rubio y con asistencia de mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, trascrita al libro capitular y firmada segun previene el artº 507 de la ley.

Previo salida del Concejal Don Ontin, durante la discusion de este asunto por mi el Secretario se dió lectura de una reclamacion que Don Antonio Ontin y consortes hacen al Ayuntamiento contra la evaluacion de algunas fincas de sus respectivas partidas, y el Ayuntamiento acordó que con informe de la Junta pericial pasen al Consejo economico para que resuelva lo procedente.

Igualmente di lectura de otro memorial en que los señores vacas de Don Juan Baena denuncian al Ayuntamiento para que cumplan en la partida del expresado Don Baena, veinte y dos fanegas de tierra pertenecientes al cortijo en Havaquilla, y el Ayuntamiento acordó que sean inscritas en el libro de alteraciones.

El Por el Realde espuso el estado deplorable en que se hallaba la Plaza antigua y la Calle Soja expresando al propio tiempo que si se procedia a su composicion simultanea podrian utilizarse en ambas las materiales resultantes de su desempiebro que mutuamente se fuesen aplicables y al efecto la Corporacion acordó que la Calle Soja fuera empedrada y la Plaza en la forma siguiente: Que arrojase que empicere donde

acaba el de la calle de Priim y continue hasta empalmarse en la Ribera
vaudo un firme de diez varas de anchura desde el arranque de la
Calle de Priim hasta las casas que fueron de Don Jose Madrid, y de
lo veinte y seis centímetros en el centro y veinte en las lineas latera-
les, cuyo firme a de ser de piedra y machacada con un ce-
de tierra tosca de la Cañera, con cuatro pulgadas de espesor: Fue
ta otro arreceife desde el trayecto a firmado hasta el empalme del de
Calle del Rio, y cuyo firme o asiento sera torquiso y de casajo con un
bo de uubia cuarta de tierra tosca: Fue los uubios puntos que ha
de empalmarse la media caña de la calle Priim con la de Rio llevar
una orilla o tope de laja del rio de uubia tercia de entrada y esta
misma orilla seguira por todo el empiedro de las medias cañas que
al rededor de la Plaza han de empabrarse hasta las paredes de las ca-
Fue el todo del arreceife sea una planicie con un poco de abombado
que las aguas viertan a las medias cañas correspondientes: Fue todo
tablon y seruidumbre de las cañeria que actualmente existen en
Plaza han de elevarse a la altura que quede el arreceifado de ellas co-
firmura y soliden debida: Fue respecto al empiedro de la calle Laja ha
de entenderse que empabrara en la esquina del Tor Yunta y terminara
en el puente viejo, siendo de buena piedra, bien nutrido y con cebo de
tierra tosca: Fue una y otra obra han de ser objeto de una sola sube-
ta bajo el tipo de tres mil doscientos reales la construcción de las Laja
ya construcción ha de verificarse bajo la vigilancia de una comision
del ayuntamiento, para los que fueron designados los señores Gacua



Entra ambas aguas, Orta y San Atcalte: Fue las obras han de darse por terminadas al mes de la celebracion de la subasta y que esta tenga lugar el dia veinte y tres de los corrientes.

Por unanimidad y en vista del abuso que viene haciendose por los dueños de los Carros, se acordó no permitir el paso de estos por las calles de la poblacion, autorizandole solo la llegada hasta el Posito para carga y descarga.

Por el San Atcalte se hizo presente que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de consumo, se estaba en el caso de convocar nuevamente a los asociados para determinar lo procedente y la Corporacion acordó que esto tenga efecto el diez y nueve de los corrientes.

Se dio cuenta de un memorial en que Abraham Perez Moralez pide prestada del Posito la cantidad de mil pesos, ofreciendo constituir hipoteca para la seguridad del prestamo sobre ocho fanegas y ocho celemines de tierra al sitio de Lagunilla y la Corporacion acordó conceder lo solicitado siempre que Jose Sanchez Guillen concuerda a el acto del otorgamiento y ponga su derecho al del Establecimiento por virtud de este prestamo, y cuidando tambien de que la hipoteca recaiga tambien sobre la casa construida dentro del predio ofrecido para garantizar la obligacion.

Fue habiendo una asunto de que tratar se levanto la sesion, y tendiendose la presente acta de que certifico

Jose Luis Rubio

Diego Garcia
Sagorno

Luis de Entrambasaguas

Antonio Ortiz
Josi de Reyna

Ant.º de Arana
Franc.º de P.
Burgos

Man.ª Alcala

sesion ordinaria
del 19 de Mayo de
1881

En la villa de Priego a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Capitulares los señores Alcalde Don Luis Rubio, teniente de Alcalde Don Esteban Garcia Don Narciso Sotillo y Don Esteban Garcia, el Caballero Sindico Don Luis Entrambasaguas los señores Regidores Don Jose Pedraza Don Juan Gallaba Don Jose Habala Don Jose Reyna, Don Esteban Arana y Don Francisco Burgos, jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio y presencia de el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada trascrita al libro Capitular y firmada segun previene el artº 1º de la



ley.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que devia discutirse las condiciones y fecha para la subasta de la Alhondiga y Barrieceria y el Ayuntamiento acordó continuar rigiendo las mismas condiciones, y que las subastas tengan lugar la primera a las once y la segunda a las doce de dia quince del inmediato Junio.

Iguualmente se acordó que en el expresado dia que



y hora desde las doce a la una se admitan proposiciones en pliego cerrado, para el servicio del alumbrado público, bajo el tipo de mil cuatrocientas cuarenta pesetas y bajo la condición de ejecutarse el servicio de la misma manera que viene haciéndolo el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde espuso que habia algunas farolas deterioradas y el Ayuntamiento acordó se reparasen todas las que lo hallan en su estado.

Por el Sr. Regidor Don Esteban Strenza se manifestó que se adeudaba a Don Victor Rubio ochenta pesetas que para la adquisicion de premios con destino a las Escuelas habia satisfecho de su bolsillo particular y la Corporacion por unanimidad acordó que siendo de justicia y de decoro el pago de este debito se satisfaga inmediatamente con cargo al capitulo de imprentas.

Se dió cuenta de un memorial en que Esteban Sanchez Marin pide al Ayuntamiento le señale en el terreno Valdivo de la aldea de los Cortijos solar para la edificacion de una casa y el Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar a informe de una Comision compuesta de los Señores Regidores, Abades y Alcaide.

Por unanimidad se acordó satisfacer un trimestre de

su haber a todos los empleados dependientes del el municipio.

Yo el secretario di cuenta del informe, tasacion del Pen

Don Jose Maria Habale respecto del solar solicitado en la aldea de Tamiu
no que tiene pedido Gregorio Sorano y Serrano, y enterada la Compara
de que se valua dicho solar en la cantidad de veinte y cinco peseta, lo
estimo como justo, y acorda conceder el expresado solar por la ya dicha
cantidad de veinte y cinco peseta

et peticion del Sr Regidor Don Jose Maria Habale el cty
tamiento acorda satisfacer previa presentacion de los correspondiente res
los gastos ocasionados en las funciones de Semana Santa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion

estendientose la presente acta de que certifico =

Jose Luis Rubio Ant. Carrizosa

Jose Maria Habale Narciso Lopez
y ~~Manuel~~ Luis de Entrambasaguas

Manuel Garcia Juan de Collares

Ant. de Araya Jose Pedraza Manuel Hueli-Lanero

Fran. de P. Diego Vico



Sesion del 26 de Mayo
de 1881

La sesion correspondiente al expresado dia veinte y seis de Mayo de
mil ochocientos ochenta y uno no pudo tener efecto por fa
ta de numero suficiente de Senores Con

cajales = El Vno.

Don Manuel Alcalde-Cano

sesion supletoria } en la villa de Priego a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta
 e 28 de Mayo de } ta y uno, reunidos en las salas capitulares, los señores Alcalde Don Jose
 881 - - - - } Luis Rubio, los señores Tenientes de Alcalde Don Antonio Caniv, Don
 Narciso Arjona, Don Jose Carrillo Diaz y Don Aureo Garcia, el Sr. Procu-
 dor Sindico Don Luis Entrambasaguas y los señores Regidores, Don Juan
 Gallaba, Don Antonio Arjona y Don Fran.º Dimer, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio y con asistencia de un secretario se
 abrio la sesion, y leida el acta de la anterior fue aprobada, trascrita al
 libro capitular y firmada segun previene el artº 1º 7 de la ley.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quito enterado, de que se habian
 cobrado dos mil setecientos ochenta y siete pesetas con catorce centimos por in-
 tereses de inscripciones, las cuales fueron aplicadas al reintegro de las au-
 tuipaciones a buena cuenta.

Y igualmente di lectura de un memorial en que Don Enrique
 Ferrans Barrada pide prestadas del Posito la cantidad de seiscientas faneg
 gas de trigo, ofreciendo constituir hipoteca sobre un Cortijo de su propiedad
 denominado del Ciego sito en el Barranco de la Palma, y el Ayuntamiento
 acordó concederle trescientas.

De la misma manera di cuenta de otro memorial en que Pedro
 Abiranda Roja pide prestadas del Posito mil seiscientas veinte y cinco

pesetas, ofreciendo constituir hipoteca para la garantía del préstamo sobre
olivar nombrado de Seiva y sito en los Prados, de cabida de dos fanegas y die-
celemine, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder lo solici-
do.

Y igualmente de lectura de otro memorial en que toma, el que
Propero pide prestada del Posito la suma de cuatro mil doscientas e incien-
ta pesetas, ofreciendo constituir hipoteca para la garantía del préstamo
sobre una casa Cortijo con treinta y una fanegas de tierra en el sitio de
quivilla, y el Ayuntamiento acordó concederlas.

A petición del Sr. Regidor Sindico Don Luis Entrambasaguas, por
unanimidad se acordó que al constituirse las obligaciones hipotecarias para
asegurar al Posito el reintegro de sus préstamos, se haga extensiva la hipotecar-
ca a una de la cantidad prestada al veinte y cinco por ciento de ella para
en todo tiempo quedar asegurado el cobro de los intereses que se descuiden.

Yo el Secretario de lectura de un memorial en que Rafael Carras-
calletera pide prestada del Posito doscientas e incien-
ta pesetas, ofreciendo constituir hipoteca sobre una casa de su propiedad sita en la calle de Santa
y el Ayuntamiento acordó pase a informe de la Comisión especial del Posito.

Y igualmente de lectura del expediente de subasta para la compra
de la Plaza antigua y de la Calle Soja, y el Ayuntamiento habiendo
prestado su aprobación acordó se libre al contratista José Campo, quien
los reales.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación y esta quedó enterada
de la presentación de un Comisionado de aprecio expedido por la Adminis-
tración económica.





Yo el secretario di cuenta de una solicitud en que Serafin Abante pide al Ayuntamiento se arriende el departamento muy inaprovechable que existe por bajo de la Sala Capitular, y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado fijando el precio de arrendamiento en veinte y cinco pesetas anuales.

Por el Sr Alcalde se manifestó que como se habían satisfecho los gastos del abouimento en la anterior Semana Santa, y previa presentacion de los recibos, por unanimidad se acordó satisfacer veinte libras de cera, cuarenta reales por el trabajo personal de los operarios, importe de alfileres, clava y quita, y treinta pesetas a Don Domingo de la Lanza por el alquiler de los abanos empleados en el abouimento y vigilancia durante los dias de Semana Santa.

— Previa salida del Sr Alcalde se dio cuenta de un memorial en que Don Jose Luis Rubio y Galland pide al Ayuntamiento le conceda a causa mediante el canon de sesenta pesetas anuales, quinienta treinta fanegas de pebrina de la llamada Tierra de Campo, y cuya porcion tiene de lindera al Oeste la huenda que de los Cortijos lleva a Campo, por la Cañada de los Pradillos, Don Juan Palomque y mas tierras de igual procedencia, al Norte, las expensas tierras, Toribio Alvarin, Don Fausto Sorano Yufante, Abasuel Abolina y otros, al Este Felix Gimenez, Jose Gomez Carrillo, Hilario Gimenez y otros, y al Sur D. Harira, Don Juan Palomque, Don Benigno

no Moreus, Antonio Remacha, Don Rafael Crijona, Don José Apolinario
y otros. Habiendo discutido sobre el particular, considerando que es de
escaso valor la pebrera solicitada, que no renta cada día nada al abun-
cipio; y que las sesenta pesetas de impuesto sobre el tobo de la Sierra, de
que forma parte lo solicitado, no se satisfacen por que el disfrute comu-
nal no se revivifica a causa de la rotura, que interviene en la Sierra
y finalmente que recibida la porción que se solicita, algún ingreso ha-
de tener la Hacienda municipal, por unanimidad se acordó acceder
a lo solicitado por el Sr. Rubio, elevando esta instancia a la Exma. Co-
sion provincial a los efectos del art. 85 de la ley municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
extendiéndose la presente acta de que certifico =

Jose Luis Rubio *Ant. Garnier*

Narciso Lafont

Arce Garcia
Jos. Jasso

Jos. Guzmán

Luis de Quintanabasaguas

J. Linares

Juan Collado

Abd. de Arce

Juan M. Meliá



Sesión extraordinaria
 de la del 1.º de Junio de
 1881

En la villa de Priego a primero de Junio de mil ochocientos ochenta y uno

ta y uno reunidos en las salas capitulares los señores Alcalde Don Jose Luis Rubio, Gerente de Alcalde Don Manuel Gamir, Don Narciso Arjona y Don Antonio Garcia, el Caballero Regidor Sindico Don Luis Gutierrez y los tres Regidores Don Juan Callata, Don Jose Maria Tabala, Don Jose de Reyna, Don Esteban Ruiz, Don Antonio Arjona y Don Juan^{co} Burgos, y los tres Don Antonio Felix Garcia Alvarez, Don Antonio Avila, Don Antonio Alquilera Yufante y Don Juan de la Barrera y Munia, comisionados en la Junta general de escrutinio para la de concejales verificada en esta villa en los dias uno, dos, tres y cuatro del pasado Mayo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio y con asistencia de mi el Secretario se declaro abierta la sesion publica.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que como habrian visto los concurrentes en la cedula de invitacion el objeto que motivaba esta sesion era cumplimentar el artº 87 de la ley electoral, y como no hubiese reclamacion, protesta ni excusa que resolver, asi se hizo constar, extendiendose la presente acta de que certifico—

José Luis Rubio

Man. Gamir

Narciso Arjona

José María Tabala
García

Luis de Gutierrez

A. de Arjona
Esteban Ruiz

Antonio Garcia

Juan Callata

Juan de la Barrera

José de Reyna

Antonio Felix Garcia Alvarez

Antonio Avila

Juan^{co} Burgos

Antonio Alquilera Yufante

Antonio Munia

Ante el Jefe de la
Comandancia

Manuel Meli-Zamorá
Pro

Señalada en la villa de Priego a primeros de Junio de mil ochocientos ochenta y
una, reunidos en las salas Capitulares los señores del Ayuntamiento y
Junio de 1881 } contribuyentes de todas clases que al final aparecieron por sus firmas
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Luis Rubio y con asistencia
de mi el Secretario se abrió la sesión extraordinaria y pública.

El Sr. Alcalde expresó que como ya sabían los señores asistentes el objeto de la reunión era acordar la forma de llevar a cabo el encabernamiento de consumo, puesto que acordado en la reunión anterior el amicus de toda las especies y no habiendo tenido efecto por falta de licitud donde se hacía preciso adaptar otros u otros medios que cubran el encabernamiento. Habiente discusión sobre el particular por unanimidad se acordó se intentase el amicus de los derechos de consumo por ramos separados, y aiente a que en el actual encabernamiento con la Hacienda no hay una especificación detallada de la cantidad correspondiente a cada ramo, puesto que el actual encabernamiento está basado no sobre el consumo imputado al municipio si no estimado por el vecindario conforme a la autorización que concede el artº 15 de la ley de presupuestos de mil ochocientos setenta y ocho, se hacía preciso distribuir la cantidad exigida al pueblo con una el tres por ciento que determina el artº 191 de la Instrucción y además el recargo del ochenta y seis por ciento autorizados en el presupuesto para gastos provinciales y municipales.





A este fin se procedió teniendo presente la cantidad que el pueblo debe hacer efectiva y el consumo provable de las diferentes especies, a presuponer los tipos en que cada una de dichas especies se ha de sacar a subasta, y después de una detenida discusión por unanimidad se acordó que los vinos, vinagre y aguardiente formando un solo grupo se subasten por la cantidad de diez y siete mil pesetas; el jabón por tres mil cuatrocientas siete pesetas y tres centinos; La carne de hebra de todas clases por cuatro mil quinientas pesetas = La carne de cerdo fresca por quinientas pesetas = La de cerdo salada por veinte y seis mil quinientas pesetas, cuidando de poner en conocimiento de la administración para obtener su venia, que dada las condiciones de este pueblo, se fija el impuesto, en lo que concierne a los cerdos destinados a la salazón, en la forma siguiente = Los cerdos que pesen en vivo más de ocho arrobas pagaran un impuesto de doce pesetas y cincuenta centinos, y los que pesen menos de la ocho arrobas devengaran solo diez, y pagando las demás carnes que introduzcan de fuera con arreglo a la integridad del derecho consignado en la tarifa, para todo lo cual la Corporación tiene presente que hay disminución de tributo en beneficio del contribuyente. Las Harinas, exigiéndose el derecho al pan cocido al respecto de un cuarto por libra, en la cantidad de treinta y seis mil quinientas pesetas = El percaño en la cantidad de quinientas pesetas = El car

ban por la cantidad de dos mil ochocientos pesetas, y el aceite por la de veinti
y dos mil quinientos, cuyas cantidades todas a una suma hacen la de cie
to catorce mil doscientas siete pesetas y tres centimos que son precisamen
te el cupo del encabezamiento de las especies, el tres por ciento determinado
en el artº 191 de la Instrucción y el ochenta y seis por ciento del recargo au
torizado en el presupuesto.

Como condiciones que han de regir en esta subasta el estyulo
acuerdo las consignadas en el artº 237 de la Instrucción = 2ª Que la sub
ta ha de tener lugar en un solo acto, admitiéndose proposiciones que cub
el tipo determinado y después pujas a la llana durante una hora = 3ª
Los tres primeros grupos se subastan el día veinte de los corrientes de cu
a dos de la tarde por el orden que van enumerados, los tres siguientes el
veinte y uno y los tres últimos el veinte y dos, y en uno y otro día a la
raz y por el orden establecido para la subasta del día veinte, y finalmente
que el rematante cobrará los derechos conforme a la clase segunda de la
rifa que es la correspondiente a esta población, aumentando los derechos
necesarios con los recargos autorizados.

El Sr. presidente observó a la remisión que podía acontecer que algu
o algunos ramos no tubieran rematante y la remisión por unanimidad
dió que en tal caso sea objeto de reparto hasta cubrir las cantidades que el pueblo
ta obligado a obtener, la diferencia entre ella y el importe de lo subastado.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, esta
dore la presente acta de que certifico

José Luis Niebo

Ant. Lami

Narciso Arjona



Luis de Putnambaragua ~~Jose M^a Cadales~~
~~Jose M^a Cadales~~

Luis Garcia ~~Jose Carrillo~~
~~Jose Carrillo~~ A. de Arce
Don Pedro

Miguel Aguilera ~~Rafael Torres~~ Manuel Terrano
~~Rafael Torres~~ y Perera
Enrique Castillo Aguilera ~~Manuel Torres~~
~~Manuel Torres~~

Juan^o Valverde ~~Jose de Matillas~~
~~Jose de Matillas~~ Manuel de Bero
Melitón Sobalbe Mendoza Ant^o Jimenez

Juan^o Molinas ~~Juan^o Lugo Delgado~~
~~Juan^o Lugo Delgado~~ Jose Leon Lugo

Antonio Avila ~~Jose Bonilla~~
~~Jose Bonilla~~ Antonio del Marro

Domingo Martinez ~~Tomás Alvarez~~
~~Tomás Alvarez~~

Antonio^o del Bino Code ~~Juan^o Poblador~~
~~Juan^o Poblador~~ Juan^o Poblador
Jose Fernandez ~~Juan^o Poblador~~
~~Juan^o Poblador~~ Ant^o del Cang
Juan^o Poblador ~~Juan^o Poblador~~
~~Juan^o Poblador~~

Capetano del Rosal José Frómil

Alferez de Campo Antonio Sarrago Jimenez

Pelagio Terrano

Juan, co. Valverde

Manuel Alcalá Zamora

Suion del } en la villa de Priego a 1^o de Junio
 2^o de Junio de }
 1881. } de mil ochocientos y ochenta y uno
 reunidos en las salas capitulares, la
 Jey Alcalde Don José Luis Rubio,
 Tenientes de Alcalde Don Antonio Gu
 nter, Don Narciso Abjona, Don José Cas
 llo y Don Aureo Garcia, los Caballeros
 Procuradores Sindicos Don Juan Masia
 Lorano y Don Luis Intrambasaguas,
 los tres Regidores Don Antonio Abreu
 Don José Reyna, Don Melchor Ruiz, do
 Rafael Amien y Don Francisco Nune





fo la presidencia del tor Alcalde Don Josef Luis Rubio y con asistencia de mi el tñio se abrio la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada, trascrita al libro capitular y firmada segun previene el articulo 1º de la ley.

El tor Alcalde manifestò q. hacia tiempo no se recaudaba nada por los intereses del deposito constituido en la Caja general procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios, y la Corporacion acordò que tanto con ese objeto como con el de activar las operaciones previas para compensar los creditos y debitos del Ayuntamiento fuese a ella una Comision compuesta del Alcalde y Secretario.

Por el tor Veniente de Alcalde Don Esteban Gomis se manifestò y la Corporacion unanimemente a ello asintio que recibiendo

en el territorio de los y el tino capitular a f
Madrid pasando por Cordoba precisamente
en los dias designados para entregar la
quinto procedente de las revisiones se
aliosare el envio de un Comisionado espe
cial y que ellos llenasen esta exigencia de
la ley.

Por el tor Regidor Suidico don Juan Su
trambasagua se manifesto que los cie
tos de la Fuente de las cabuey estaban
completamente deteriorados y la faja
racion por unanimidad acordó se con
pongan con cargo al Capitulo de impo
vistos.

Igualmente se acordó satisfacer
a don Campos contratista del arreglo
de la plaza la suma de ciento veinte y
cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion entendiendose
la presente acta de q. certifico =
Jose Luis Ruben Ant. H. Garza



Narciso López
 Juan de Lorans
 Juan Garcia
 Juan Basilio
 Ant.º de Arenas
 Juan de Puyana
 Luis de Putaumbasoguas
 Rafael Alvarez
 Melchor Lopez
 Manuel Alcala Zamora

Nota { La sesion ordinaria correspondiente al mes de
 de Junio de mil ochocientos ochenta y
 uno no pudo tener efecto por falta de asis-
 tencia de suficiente numero de tres Con-
 cejales = Manuel Alcala Zamora

Se hizo suplico en la villa de Orizaba a once de Junio de
 11 de Junio de 1881.

mil ochocientos ochenta y uno reunidos
 en las salas capitulares los tres Alcaldes
 de Orizaba Don Esteban Garcia Lopez
 y Don Esteban Garcia y Najera, los Caballe-
 ros Procuradores Sindicos Don Jose Maria

Lorans y Don Luis Intrambasaguas y los
 tres Regidores Don Juan de Callado, Don
 Jose Maria Nabalez y Don Rafael An-
 so, bajo la presidencia del teniente
 de Alcalde Don Esteban Gamin y con asis-
 tencia de mi el tío interino se abrio la se-
 sion y leida el acta de la anterior fue apro-
 bada, trascrita al libro capitular y firmada
 segun previene el art. 107 de la ley.

El teniente de Alcalde consulto a la Corporacion
 sobre la forma de solemnizar la fiesta de
 S. Corpus Christi y la Corporacion acordó se
 celebren en la forma de costumbre.

Por el expresado teniente de Alcalde se manifestó
 que el contratista Don Juan Campor pedia mas fondo
 y el Ayuntamiento acordó se le abonen doscientas e
 cincuenta pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanto la sesion extendiendose la presente q. consta

En H. Gamin
 Juan de Callado
 Don Luis de Intrambasaguas
 Rafael Anso
 Juan de Callado
 Don Esteban Gamin
 Manuel Alcala Zamora





N.º 294.580

Señon extra
ordinaria
el 14 de Junio
1881.

En la villa de Puégo a catorce de Junio
de mil ochocientos ochenta y uno, reu-
nidos en la sala Capitular los señores
Alcaldes Don José Luis Rubio, Teniente
de Alcalde Don Antonio Gamir, Don José
Carrillo y Don Aureo Garcia, el Caballero
Síndico Don Luis Subramanquez y los
señores Regidores Don Juan de Callava, D.
Antonio Arenas, Don José Pedrajas, Don
Prasce Amoro, Don José M.^a Nadaluz,
Don Antonio Ortiz y Don Juan Mener,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Luis Rubio y presencia de mí
el Sr. interino se abrió la sesión
y leído el acta de la anterior, fue apro-
bada treinta al libro Capitular y fir-
mada según previene el art. 107 de la
Ley.

El Sr. Alcalde manifestó que según
expresaba la cédula de invitación el
objeto del Cabildo extraordinario era confe-
rir poder a persona competente que en
Madrid pueda cobrar los intereses que
el Municipio tiene en la Caja general
de depósitos como procedentes del rindi-

083 202
mientos del depósito necesario de la tercera
parte del ochenta por ciento de sus Propios
vendidos. Abierta discusión y teniendo pre-
sente que a Don Manuel Alcalá Tenorio
Srío de este Ayuntamiento se le ha dado
comisión para otros asuntos del Municipio
por unanimidad se acordó conferirle am-
plio poder tanto como se requiere en decreto
para que pueda percibir los intereses
debengados por el Municipio de Píezgo
en el depósito necesario de la tercera parte
del ochenta por ciento de sus Propios vendidos
y para que en lo sucesivo también perciba
los que pudieran debengarse; y que por vir-
tud de este acuerdo se entienda derogado
el poder que para el mismo objeto
se dio por el Ayuntamiento a D.ª Jomalo
Harbi Oluna vecino de Madrid en sesión
de veinte y siete de Noviembre anteriores

Y habiéndose a mayor el objeto de es-
ta sesión se dio por terminada celebrándose
la presente acta de que yo el Srío interino
Certifico =

José Luis Rubio

Ante mí
Ante mí

José Carrillo

José Carrillo

Antonio García

José María Ceballos

Antonio García

José María Ceballos



Luis de Entrambasaguas

~~Don Pedro~~

Don Pedrajas

Ant. de Arroyo

Rafael Triguero

Antonio Ortiz

Ant. Moreno Salas
Sr. Int.

Nota La sesion ordinaria correspondiente al dia
17 de Junio de mil ochocientos ochenta
y uno no pudo tener efecto por falta
de suficiente numero de Sr. Concejales

Moreno Salas
Sr. Int.

Sesion in-
pletaria del
18 de Junio
de 1881 =

En la villa de Puigo a diez y ocho de
Junio de mil ochocientos ochenta y
uno, reunidos en las salas capitulares
los Sr. Alcalde Don Sr. Luis Rubio,
Ayudantes de Alcalde Don Antonio Gamir
y Don Aureo Garcia, y los Sr. Regidores
Don Juan de Callava Don Antonio Ma-
nas, Don Fran.º Triguero, Don Rafael
Triguero y Don Fran.º Nuñez, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Sr.
Luis Rubio y con asistencia de
Sr. Interno se abrió la sesion

y leída el acta de la anterior fue
aprobada inserta al libro Capítulos
y firmada según previene el art. 107
de la ley.

El Sr. Alcalde manifestó que en
el día quince del corriente mes, tuvieron
lugar las subastas para el enendame-
nto de los arbitrios establecidos sobre la
Alhondiga y Carnicería en cuyas subastas
no hubo portor lo que por su conocimiento
de la corporación para que acordar
lo que creyese oportuno. Abierta discusión
sobre el particular por unanimidad se
acordó que dichos arbitrios se saques y
nuevamente a la subasta, lo que se
verificará el veinte y cinco del corriente
mes, bajo los tipos de dos mil pesetas
la Carnicería, y de dos mil quinientos
la Alhondiga.

Se dio cuenta de un memorial
en que Don Antonio Castilla pide
al Ayuntamiento le conceda para
edificar la porción de terreno compren-
dido desde la esquina del horno del
Adarve hasta la fuente primera,
de expresado sitio y el Ayuntamiento acordó
concederle sin que embarase el terreno



N.º 294.615



a que la fuente se halla destinada.

El Sr. Alcalde manifestó que habiéndose concluido la obra de empiedros y aneje contratado con Sr. Campos se estaba en el caso de satisfacer la diferencia que aun se le adeudaba y la cual ascendía a ciento setenta y cinco pesetas, y la Corporación por unanimidad acordó se le satisficiera como igualmente otras setenta y cinco que importan el reempiedro de la Calle Solana y Lavinería.

El Sr. Alcalde convino a el Ayuntamiento la forma de constituir la fianza los que resultaran rematantes en cualquiera de los ramos de Arrendamientos, y la Corporación por unanimidad acordó que conste en el depósito de los menustados, en cualquiera de las Casas de los Sres. Don Antonio Cortilla, Don Juan Ramírez,

Rubio Hermanos y Don Juan Estarce

Y igualmente se acordó que en el caso de no haber portor para alguno de los ramos a' el siguiente día de la subasta se dé conocimiento de ello a los mayores contribuyentes.

Se dio cuenta a un memorial en que Don Juan Lopez Yñigo pide el abono o pago de las medicinas que se le adeudan por suministro a' el Hospital y a' la Beneficencia Comunal, y el Ayuntamiento acordó que previa liquidación que practique con el Sr. Abogado de Alcaide, Don Antonio Gamín Lopez se le abone cuanto respectivo al Hospital que pasa en el presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos cuando este esté en ejercicio y lo mismo en la ampliación de ochenta a ochenta y uno cuando este esté en ejercicio.



Se dio cuenta de un memorial en que José M.^a de la Pora pide su veintidava en este Municipio y el Ayuntamiento acordó consignarlo en el acta sin perjuicio de que pague

como es de dho las cargas que le correspondan.

El Sr. Alcalde manifestó que el mal citado en que se hallaban las Calles Cañamero y Cava hacia precio su empedro cuyo corto el perito calculaba en la cantidad de mil ciento treinta reales, y la Corporacion por unanimidad acordó que bajo el expresado tipo se saque á subasta para el veinte y siete de los corrientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendase la presente acta de que certifico =

José Luis Rubio Ant.º Garcia

Juan.º de P. Puzos
J.º Cruz

Juan Calles

Luiso Garcia
Puzos

Ant.º de Alvar

Juan.º de P. Puzos

Ant.º Moreno Pati
Ficint.

Sean ciertos
ordenados
el 21 de
mayo 1251

Jula Bolla de Puzos a veinte y una

de junio de mil ochocientos ochenta y en
reunida en la Sala Capitular los señores
Alcalde don Juan Luis Rubio Teniente de Alcalde
y Antonio Gamero don Juan Canales y don Juan
Garcia el Caballero Jueces don Juan Esteban
Canagua y los señores Regidores don Antonio
Azcenas don Juan Pedrajas don Juan de Calvo
y don Mateo Madales don Rafael Torres
y don Anselmo Ruiz y Francisco Romero
y don Antonio Ortiz bajo la presidencia
del Sr. Alcalde don Juan Luis Rubio y presen-
cia de mi el Secretario interino se abrió la
sesion y leida el acta de la anterior fue
aprobada y asentada al libro Capitular
y firmada segun previene el art. 1º de
la ley.

El Sr. Alcalde manifestó que segun se
presentaba la cedula de invitacion el
objeto del Cabildo extraordinario era con-
ferir poder a persona competente que en
Madrid pueda cobrar los intereses que
el municipio tiene en la Caja general de
depositos como procedentes del rendi-
miento del deposito necesario de la ter-
cera parte del ochenta por ciento de sus
propios vendidos. Abierta discusion sobre
el particular por unanimidad se acordó
conferir poder a don Jose Maria Casar
Abogado y vecino de Madrid tan
amplio como se necesita en derecho para
que pueda percibir los intereses deven-
guados que el municipio de Prieo en el
deposito necesario de la tercera parte
del ochenta por ciento de sus propios ven-
didos y para que en lo sucesivo tambien
pueda cobrar los que pudieran devengarse

A





por este o por cualquier otro concepto, en
tendiéndose por virtud de este acuerdo
quedar derogados los poderes que con el
mismo objeto tenga otorgados con ante-
rioridad este Ayuntamiento.

Y así al cumpliendo a mas el objeto de esta
sesion se dio por terminada citandien-
dole la presente acta de que certifico.

Jose Luis Rubio Aut.º Garriga

Jose Carrillo

Alonso Garcia
Ayala

Luis de Tubambasagua

Aut.º de Arroyo

Juan de Calleve

Don Pedrojas

Rafael Arriens

Jose de la Cruz

7.º Torres

Antonio Ortega

7.º Alvarez

Francisco de S.
Pueyo

Guillermo Torres

Aut.º Moreno Pali

Vice aut.º

Person extraor.
diana de S.
21 de junio
de 1881 =

Castilla de Puyo a veinte y uno de

Mm de mil ochocientos ochenta y un
 remido el siguiente convenio constitucion
 en las Casas Constitucionales, compuesto de las
 que al final aparece con firmas y es
 asistencia de igual numero de mayores contri
 buyentes y presencia de mi d. Sr. para celeb
 la sesion extraordinaria a que bien en convocacion
 expresamente y ocuparse en ella de las diligencias
 actuadas por el comisionado de apremio (a
 primero y segundo grado segundas contra los
 contribuyentes por territorial que no han satis
 fecho sus cuotas respectivas al ano economico
 de mil ochocientos setenta y cinco al setenta
 seis, con el fin de acordar si se procede al de ter
 cer grado contra los que, cuyos debitos no han
 pagado ha cese efectivo por carecer de bienes
 remeblables y demas circunstancias que resulten
 de dichas diligencias, y examinadas es en su
 sivamente segun di. pone el articulo ena en el
 de la instrucion y demas disposiciones vigentes
 de su ordenamiento y acordaron segun
 ceda a llevar a cabo el apremio de tercer grado
 contra los contribuyentes que aparece con sus al
 rentes en el del segundo, exceptuando a los si
 guientes, si quienes dichos son el comi de
 van fallidos por los razones que se pusan a
 explicar.



Mm 994 Cruzabal Morada, por estar en la zona
 por pobreza, 48 cent. = N. 1486 Jose Alva
 Ramirez por id id. 13 p. 31 cent. = Mm 2428 Sa
 muel Calvo por id id. 12,56 = Mm 2061 Borago
 Valenzuela por estar duplicada en su vida con
 Antonio Morada, 2,52 = N. 2566 Vicente Alva
 Ordóñez por no tener la izquierda que le resulta 3,11
 total fallido 68 p. 38 cent.

Asi lo acordaron

Dicho, tenor disponiendo que por el tno. de esta
corporacion se forme relacion de los fallidos,
que comprenda la riqueza que poseen y la cau-
sa de su insolvencia, exponiendo a el publico
por sei' diales segun esta prebenido, con cuyo
resultado e informe de la junta reparadora se
resolvera a lo que proceda de todo lo cual yo el
tno. certifico =

Jose Luis Rubio

Juan P. Lamas

Antonio Garcia

Ant. de Arana

Juan N. Lora

Juan de Lallave

José Pedraza

Juan de P.
Gomez

J. Arana

Rafael Arana

Juan de Gutierrez

José M. Arana

José Prunoy
Matilla

Ant. José Lopez

Francisco Carrillo

Eulogio de la Cruz

Juan de Molina

Antonio Gallo

Manuel Ferrando
y Perez

Fran. José Garcia

José Arana

Ant. Moreno

Senon extraordi^o
 naria del dia 21 de
 junio de 1881 =

En la villa de Trejo a veinte y uno de junio
 de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos el
 Ayuntamiento en las salas capitulares y ma-
 yores contribuyentes en numero igual al de
 concejales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde
 y presencia de mi el tñ. de orden de Sr. Al-
 calde se dio cuenta de las diligencias practi-
 cadas en apremio exprimido y segundo
 grado por debito a la contribucion Terce-
 ra de mil ochocientos setenta y seis al setenta y
 siete presentadas por el comisionado de que
 me encargada de la ejecucion, con el fin de
 acordar si se procede al seteceno grado o a su
 declaracion de fallido en vista de las diligencias
 practicadas; examinadas estas (determinando
 el Ayuntamiento y acordando) acordamos se
 proceda a llevar a efecto el indicado apremio
 de tercer grado contra todos los contribuyentes
 que han resultando involuntete en ese segundo
 grado, exceptuando los siguientes a quienes
 dicho Sr. comisionado fallido por las raso-
 nes siguientes.



Num. 14 D. Jose Garcia de Castro, por orden de la
 superioridad de 23 de febrero de este año se
 desgravo de este de bajo en la cantidad de 40 p. 80
 Num. 1814 Juan Antonio Arguitero por sus pad-
 ra. p. = Num. 214 Manuel Aguilera terrano por
 id. id. 13, 32 = Total fallido 63 p. 132.

Así lo acordaron los indicados señores Calde-
 rando que por la secretaria capitular se for-
 me relacion de los fallidos, con expresion de
 la riqueza que poseen y causa de su insol-

L



N.º 294.627

venia exponiendo al publico por terminados
sen dias segun esta preberido, con cuyo resultado
e informe selujenta pericial se resolvia en de-
finitiva lo que proceda, de todo lo cual yo el tno.

certifico =

Jose Luis Rubio

Ant.º Garcia

Antonio Garcia
y
Domingo

Qui de Guisambasagua
Nofare Arneros

Juan de Cervera

José Pedraza

Ant.º de Arana y José M.º Lavara

y
Lamer

Jos.º de P.
Purgon

José de la Cruz
y
Domingo

Ant.º de Arana

Ant.º de Arana

José Ramon Matilla

Eulogio de Luque

Jos.º Carrillo

Antonio Galro

Jos.º Matilla

Jos.º Jose Vareja

Manuel Serrano

y
Perez

Ant.º de Arana

Peron es traordi-
nario del 21 sept.
nio de 1881 =

En la villa de. Negro a veinte y cinco de junio

de mil ochocientos ochenta y uno, resuelto en la
sala capitular por tres del Ayuntamiento y
mayores contribuyentes que al final aparecieron
por su firma, con asistencia de mi Sr. D. orden
de Sr. Alcalde presidente y o Sr. D. cuenta de la
diligencia actuada en apremio de primer y se-
gundo grado por debito a la contribucion territorial
del año comunio de mil ochocientos setenta y
siete al setenta y ocho presentadas al efecto por
el comisionado de apremio en cargo de la ejecu-
cion, con el fin de acordar si se procede a detener
grado contra los contribuyentes cuyos debitos no han
podido realizarse por caecer de bienes muebles y de
mas circunstancias que aparecen de dichas dilig.
y examinadas detenidamente como exige el art. 40
de la instrucion de tres de diciembre de mil ochocien-
tos setenta y siete, la de veinte del propio mes de
mil ochocientos ochenta y siete y demas dispo-
siciones aplicables al presente caso, el Ayuntamiento
y asociados acordaron se proceda a llevar a efecto
el indicado apremio de tercer grado contra todos los
individuos que han resultado involuents en el des-
gundo, a excepcion de los siguientes a quienes la
citada Sr. D. consideraron fallidos por las causas
que respectivamente se expresan a saber.



Núm. 31 Herederos de Pablo Valverde por haber venido en
tor a pobrera, 2, 56 = N.º 46 Jose Jimenez del Puerto por
estar la casa en ruina 1, 38 = N.º 57 Maria Valverde de
yano por estar en pobrera 4, 68 = N.º 61 Rafael
Rodriguez por estar duplicada la finca que le re-
sulta 5, 00 = N.º 11 Alfonso de la Cruz por estar en
pobrera 3, 60 = N.º 12 Ana Cruz por estar duplicada
cada la casa con D. Manuel Noya 2, 76 = N.º 13
Antonio Lopez Gallardo, por haber fallecido y estar

Duplicada con Juanes Aranda cont. no 2181 =
no 113 Andres Bacua Carriona por estar duplicada
su partida 9,40 = no 154 Antonio Rojas Jurado
por estar en pobreza 3,76 = no 156 Ant. Canillo
su her. por haber fallecido y no como con la
finca 2,92 = no 159 Ant. Nuni gosa por estar
en pobreza 3,12 = no 164 Antonio Sotobas por id.
9,40 = no 167 Antonio Paetovato no se conoce
finca 1,56 = no 175 Antonio Pulido Reina por
estar en pobreza 1,00 = no 210 Antonio Posa
Jurado por estar en pobreza y no tener la colonia
1,00 = no 222 Antonio Marquez Guerrero por es-
tar duplicada la finca 1,76 = no 226 Antonio
Merida por id. id. 2,48 = no 223 Antonio Cuni ga-
vilan por id. id. 17,92 = no 275 Ant. Canillo Quij.
estar en pobreza y no poseer mas que una peque-
na casa en ruina donde vive 9,40 = no 314 Ant.
Rafael Lopez por estar en pobreza y no poseer bienes
2,12 = no 321 Antonio y Rafael Calvo por no tener
la colonia que les resulta 17,52 = no 326 Ant. Valverde
Serrano no se conoce en la finca 2,12 = no 328. Ana-
sio Sanchez por estar en la mayor pobreza y no po-
der mas que la pequeña parte de casa que le result-
a 4,68 = no 338 Antonio Martin Povedano por id.
id. 3,12 = no 346 Antonio Avalos por no tener mas
la finca que le resulta 18,80 = no 364 Antonio Serrano
Lopez por estar en pobreza 6,24 = no 372 Antonio Po-
vedano Ortega por estar en pobreza 9,40 = no 381 An-
tonio Nuni Lopez Sanchez por id. id. 2,80 = no 382 Ant.
General Carriona no se conoce en la finca 11,16 = no
401 Antonio Forcivato Jimin por no existir la ga-
naderia que le resulta amillanada 8,68 = no 411 Ant.
Sanchez por no tener la colonia que le resulta 4,88 =
no 416 Antonio Caballero Arutia por no tener la

ganadería que le resulta 25,08 = n.º 5178 Antonio Yeb
nes Friguero por no tener la colonia ni la ganadería
que le resulta amillanada 18,96 = n.º 5179 Ant. Aguilera
Salinas, duplicado el amillanamiento y no tener el ganado
que le resulta amillanado 22,62 = n.º 5180 Ant. Morales
Comino por estar duplicada la colonia con D. Vicente Pi
otegay no existir el ganado que le resulta 19,04 = n.º 5181
Antonio Comino Huopía por no tener la ganadería
que le resulta por haberla enajenado 11,60 = n.º 5182 Ant.
Cerrito Iba por no tener la colonia que le resulta 4,84 =
n.º 5183 Antonio Sanchez Guillen por tener duplicada la co
lonia con D. Antonio Castilla 11,58 = n.º 5184 Antonio Carrasco por
estar en pobreza 6,28 = n.º 5185 Acadio Jimenez por estar en
pobreza, 0,40 = n.º 5186 Atanasio Reina por su estado de
pobreza no teniendo mas que la pequeña casa que vive
numera 6,24 = n.º 5187 Suma Luján por no llevar la colo
nia que le resulta, 0,56 = n.º 5188 Perito Bermudez por
que le resulta amillanada una finca que no tiene, 2,48 =
n.º 5189 Cristoval Machado por no conocer bienes
algunos y estar en pobreza 1,28 = n.º 5190 Cristoval
Merida por no tener la finca que le resulta amillanada
0,48 = n.º 622 Cristoval Juvenil por no llevar la colonia
que le resultan de la colecturía, 1,80 = n.º 635 Diego
Avato Moral por estar en pobreza, 2,60 = n.º 641 Div
isio Airanda por no tener bienes de ninguna clase
y estar en pobreza, 4,36 = n.º 642 Dolores Barrantes
por no conocer bienes que la pequeña ca
sa de su propiedad, 6,24 = n.º 696 Feliciano Arriba
Covo por su estado de pobreza y duplicado, 0,48 =
n.º 697 Felipe Villanueva por no llevar la
labor que le resulta de la colecturía, 1,00 = n.º 705





N.º 294.626

Felipe Baez Linarex por no tener la ganaderia que le
resulta, 12,52 = n.º 725 Felici Diana por no llevar la colo-
nia que le resulta de Colectoria, 1,60 = n.º 736 Felici Gi-
mener Camillo por estar duplicada su partida
con D. Agaton Garcia cont. n.º 81-10, 16 = n.º 737 Felici
Gimener Torres duplicada la colonia con D. Agaton
Garcia ct. n.º 81-1, 24 = n.º 740 Felici Ana Barrio por
haber fallecido en estado de pobreza y no dejar bienes
n.º 92 = n.º 747 Fran.ª Juana Alcalá por metada de
pobrero, 7, 25 = n.º 777 Fran.ª Sales Ruiz Garcia por
estar duplicada su partida consumiendo D. Vicente
Luque ct. n.º 2637-9, 40 = n.º 787 Fran.ª Puer Ochoa de
por su estado de pobrero, 5, 76 = n.º 797 Fran.ª Gamido
por el d. d. 1, 48 = n.º 815 Fran.ª Puer duplicado el auto
con Camillo Rodriguez ct. n.º 11-6, 24 = n.º 836 Fran.ª
María Madalé duplicada la colonia con José Padilla ct. n.º 9
6, 28 = n.º 840 Fran.ª Gimener Flores por metada de
pobrero, 1, 32 = n.º 841 Fran.ª Cecilia Muñoz por su estado
de pobrero y la finca está duplicada, 6, 26 = n.º 848 Fran.ª Sim-
on Amorin falleció sin dejar bienes algunos, 4, 78 = n.º 859
Fran.ª Benigno Calvo duplicada su partida con don
Benigno Gamín ct. n.º 1907-13, 30 = n.º 877 Fran.ª Baena
falleció sin dejando bienes algunos, 9, 40 = n.º 918 Fran.ª
Montano por estar en pobrero y no poseer mas que la

pequeña casa que vive, 6, 24 = n.º 915 Juan.º Caballero
 por su estado de pobre, 1, 16 = n.º 929 Juan.º Lucio Rojas
 no por id. d. y no tener mas que una pequeña casa mes-
 tado de ruina, 3, 80 = n.º 942 Juan.º Linarez Puer por id., 3, 76 =
 n.º 958 Juan.º Jurado Prado por estar en pobreza 4, 68
 n.º 981 Juan.º Formentor Gamín, por no tener la que maduro
 que le resulta en el libro de izquierda, 1, 54 = n.º 966 Juan.º
 co Lopez Peralta por estar en pobreza sin bienes que
 una casa pequeña que vive, 6, 24 = n.º 980 Juan.º Gar-
 cia Aguilera por estar duplicada la finca, 1, 40 = n.º 1000
 Juan.º Aguilera Menojo por no llevar la colonia que
 le resulta, 8, 42 = n.º 1023 Juan.º Monte, Dami.º por estar
 duplicada su partida, 19, 32 = n.º 1024 Juan.º Tubero
 por su estado de pobre, 3, 12 = n.º 1051 Juan.º Gimenez
 pobre mendigo, 2, 12 = n.º 1058 Juan.º Meridional por
 no tener bienes en la colonia que le resulta, 1, 00 = n.º 1061
 Juan.º Sanchez Valverde por estar en pobreza, 9, 92 =
 n.º 1084 Juan.º Leonardo Piedra por no tener la
 colonia que le resulta en llamada, 1, 48 = n.º 1066 Juan.º
 Camillo Jorraler y Ote por no poseer la finca que
 aparece en el libro de izquierda, 1, 28 = n.º 1096 Juan.º
 Molina Sanchez por estar en pobreza, 0, 72 = n.º 1080
 Juan.º Puer Pan por no tener mas que una que
 una casa pequeña que vive, 6, 28 = n.º 1091 Juan.º
 Jorraler Barea por su estado de pobre, 2, 28 = n.º 1097
 Juan.º Muñoz Molina por id. d. d., 46 = n.º 1132 Gre-
 gorio Puer por id. d. y no tener mas que una pequeña



Cara que vive, 6, 28 = n.º 1158 Gregorio vida por su estado de pobreza, 1, 56 = n.º 1158 Huc de ros de Carmona Pacheco por ser pobre y no tener mas bienes que una casa pequeña que le habitan, 2, 40 = n.º 1161 Guadalupe Gomez por su pobreza, 3, 68 = n.º 1169 Ysidoro Semano y Santaella por no llevar la colonia que le resulta en el libro de riqueza, 11, 28 = n.º 1179 Ysidoro y su hijo por no poseer la finca que le resulta en Leon y estar en la pobreza, 3, 76 = n.º 1214 Josefa Barrientos por no poseer la finca que le resulta ni tener bienes algunos, 1, 04 = n.º 1222 Josefa Gomez por no tener las treinta obajas de la remota en millonada, 4, 52 = n.º 1229 Josefa vida por haber fallecido sin dejar bienes, 2, 00 = n.º 1247 Jose Lucas Frigilla por su pobreza, 1, 24 = n.º 1249 Jose Gonzalez Baena por su pobreza, 5, 40 = n.º 1254 Jose Granados por no llevar la colonia que le resulta, 8, 08 = n.º 1256 Jose Joaquin Chaburi por haber fallecido sin dejar bienes, 2, 32 = n.º 1279 Jose Simon de la Cruz por haber fallecido sin dejar bienes algunos, 1, 56 = n.º 1336 Jose de Jesus por su pobreza, 4, 36 = n.º 1345 Jose Castillo por no tener mas que una pequeña casa en ruina, 6, 28 = n.º 1347 Jose Dominguez Cervo por su estado de pobreza, 9, 60 = n.º 1389 Jose Calvo Mendoza por no poseer la finca que le resulta en millonada, 9, 64 = n.º 1405 Jose Manuel Arroyo en su pobreza, por su pobreza, 2, 08 = n.º 1419 Jose Manuel Munoz y C. por no poseer mas que una pequeña casa que vive, 3, 76 = n.º 1420 Jose Baena Paraja por estar duplicada en su partida la finca que le resulta p



N. 0.294.624

n.º 1699 Juan Villana por mentado de pobres, 2, 12 =
n.º 1702 Juan Camillo Gil por estar duplicada y
suplantada con Agustín Serrano Luque y Gerónimo
Calvo Aguilera, 16, 48 = n.º 1704 Juan Damián de Castro
por haber envenenado su hijo biene, 11, 56 = n.º 1706 Juan
de Flores Sanchez envenenado y no porcia la finca que le
resulta, 1, 04 = n.º 1723 Juan Garcia Ota se ausento de
este pueblo y no porcia la finca que le ponia con
Amillanada, 6, 98 = n.º 1781 Juan Gonzalez de la
Casta por estar duplicada y suplantada con Juan
Gonzalez Serrano, 15, 96 = n.º 1783 Juan Monte S
Sanchez por no tener las decima cabras que resultan
de Amillanada, 6, 22, 56 = n.º 1844 Juan Meida y Meida
su viuda por no tener mas bienes que una pequeña
casa que vive, 6, 74 = n.º 1859 Julian Molina por su
estado de pobreza, 7, 40 = n.º 1875 Julian Perez Sanchez
por id. 1, 56 = n.º 1881 Juan Perez de por su tem-
plagada de su finca que le resulta, 10, 04 = n.º 1887 Justo Agui-
er y Aguilera por su notoria pobreza, 9, 96 = n.º 1894 Juan
Mata Alarín por no tener mas bienes que una
pequeña casa que vive 11, 28 = n.º 1973 Luis Qui-
rellido falleció en pobreza, 1, 68 = n.º 1988 Luis
Bueno por su notoria pobreza 8, 16 = n.º 1990 Luis C



Serrano omnia por no tener la colonia que le
aparece 2,32 = n.º 1998 Mariano Povedano por no te-
ner mas bienes que una Casaque vive 4,32 = n.º 2002
Mamme Pareja falleció por ser 2,88 = n.º 2004 Mamme
Alcala por no llevar la colonia, 4,36 = n.º 2005 Mamme
Montes falleció sin tener la colonia que le resulta, 1,00
n.º 2036 Mamme Mora por estado de pobreza, 2,52 =
n.º 2055 Mamme vida Aguilera por no llevar la colo-
nia en la Moraleda 4,84 = n.º 2094 Mamme Lucena
Alva por no poseer mas bienes que una pequeña
Casa que vive 2,46 = n.º 2124 Mamme Odriguez por
no tener las treinta obajas que le resultan en su vida
4,52 = n.º 2142 Mamme Sanchez omnia por ser pobre, 2,88 =
n.º 2151 Mamme Aguilera suano por id. 13,28 = n.º 2161
Mamme Sanchez su hermanita en pobreza y estado
de la finca, 11,20 = n.º 2171 Mamme Aguilera a
Montes por ser pobre 2,32 = n.º 2172 Marcelo Olivieri
cia falleció sin dejar bienes 10,52 = n.º 2178 Maria
Serrano Miragoia por no tener la ganaderia
que le resulta, 4,46 = n.º 2212 Maria Gallardo por
no tener mas que la pequeña Casa que vive 6,24 =
n.º 2214 Maria Vicenta Gonzalez por id. 6,24 = n.º
2215 Maria Jimenez Lara por haber fallecido en
estado de pobreza, 22,60 = n.º 2220 Maria Covarrubias
hered. por id. 4,04 = n.º 2225 Maria Francisca
Lara por id. 6,24 = n.º 2239 Maria Odriguez
Montoro por no poseer las treinta obajas que



Le resultan amillanada 17,56 = n.º 2241 Juan
Paloim Dolletes por no tener las cinco obejas que
le resultan 25,08 = n.º 2251 Maria Campana viuda
por estar en la mayor pobreza 2,68 = n.º 2253 Ma.
Ferrano v.º por id. 3,76 = n.º 2258 Maria Adrianaf
viuda por no tener mas bienes que una pequeña
casa que vive, 11,28 = n.º 2278 Matias Lopez por no
conocerse este contribuyente, 2,04 = n.º 2299 Miguel
Jimenez Canadas por no llevar la colonia que se
resulta, 2,68 = n.º 2312 Manuel Bassinatos por id.
id. 4,96 = n.º 2332 Manuel ortones Jovialer por
ser pobre de solemnidad 3,16 = n.º 2353 Nicas Leon
se ausento sin dejar bien alguno 3,12 = n.º 2361
Nicasa Ferrano por no tener la ganaderia que se
le resulta, 12,56 = n.º 2388 Patricio Aguilera viuda por
haber fallecido en estado de pobreza 7,28 = n.º 2389
Patronato de Critoval Gutierrez duplicado con
Candido Jimenez, 2,12 = n.º 2395 Pedro Buen Camino
por no poseer mas que una pequeña casa que vi-
ve, 12,56 = n.º 2402 Pedro Otábaro por no llevar
la colonia que le resulta 16,32 = n.º 2468 Rafael
Calvo Rubio Mendora por en estado de pobreza
2,64 = n.º 2474 Rafael y Ant.º Calvo Mendora
por no llevar la colonia que le aparece, 21,92 =
n.º 2478 Rafael Barquer por haber fallecido
sin dejar bien alguno 4,32 = n.º 2527 Rosa
Jovialer Garcia por id. 2,68 = n.º 2576 Sebastian

Dina por no conocersele bienes, algemo, 8, 32 = no 2581
Simon Casillo por id 2, 52 = no 2590 Tiborcio Garcia
Valverde por estar duplicata en partida 8, 46 = no 2595
Thomas otra por su estado de pobre de solemnidad, 9, 36 =
no 2597 Thomas Valdivia por no conocersele bienes, 1, 04 =
no 2605 Thomas Pareja por no tener la edonia que le
aparece, 9, 68 = no 2651 Vicente Perez Ortega por haber
muerto pobre y no dejar bienes algemo, 21, 92 = no 2678
Rafael Folezano por haber fallecido y estar duplica-
da en partida con su hermano Jose, 14, 72 = no 2682
Jose Garcia de Castro, este contribuyente debe ser
fallecido por la cantidad de cincuenta y una pesetas
por la orden fecha 29 de febrero de 1881 comunicada
a esta Alcaldia en virtud de un error en la partida 11, 02
no 289 Antonio Hoya Carrmona por estar en pobreza
9, 38 = no 504 Antonio Molina Alva por id 6, 44 =
no 422 Julián Lorenzo Benia por id 1, 18 = no 2216 ma.
Valentina Lara mismo pobre y esta duplicada con
Julián Molina Alva, 4, 40 = no 2353 Ramon Sanchez
Matar por estar en pobreza 8, 16 = no 1858 Julian
Gonzalez por no tener el ganado que le resulta to, 04 =
no 1954 Lorenzo Padilla por haber muerto en po-
breza 9, 24 = no 2376 Pablo de Pona por en contrarse
en pobreza, 31, 68 = total fallido 1399 p. 58 d.

Añ lo acordaron los Jueces, Señores, ordenan-
dose que por la secretaria de este Ayuntamiento
se forme relacion de los fallidos, comprensiva a





de la manera que parecen el motivo de su in-
vención, exponiéndose al público por término de seis
días según esta prebida con cuyo resultado é in-
forme de la junta repartidora se resolvió en de-
finitiva lo que corresponda de todo lo cual
yo el secretario certifico =

José Luis Rubio

Ant.º Camps

[Signature]

Luis de Guzmán Baragua

Antonio Garcia

[Signature]

[Signature]

Rafael Arriaga

Manuel Ceballos

Don Pedroja

Ant.º de Arenas Don Sr.º Lorenzo

y
chuncho

Juan de P.
Perez

Fran.º Carrillo

Don Sr.º Madala

Juan de Matias

[Signature]

Manuel Ferrano
y Ferrer

Ant.º Don Lopez

Don Sr.º Millan

Jose Pramen Matilla

Eulogio de Angulo

Antonio Galan

Fran^{co} José Pareja

Aut^o Marcos Salas
Fisco Int^o

Sevilla a 21 de junio
de 1881

En la villa de Biego a veinte y uno de junio de mil
ochocientos ochenta y uno reunido en la sala ca-
pitular el honor. que compone el Ayuntamiento
y mayores contribuyentes asociados al mismo, cuyo
nombre al final aparecerá por sus firmas con
asistencia de mi el Sr. de orden de Sr. Alcalde pre-
sidente se dio cuenta de las diligencias (actuadas en
apremio de primer y segundo grado por debito a la
contribución territorial respectiva del año e con un
denario ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve,
presentadas al efecto por el comisionado de apremio
encargado de la ejecución con objeto de acordar
si se procede al de tercer grado contra los contribu-
yentes cuyos debitos no han podido realizarse me-
de segundo por causas debidas y unidas segun
resulta de dichas diligencias y examinadas con de-
tenimiento segun previene el art. 40 de la in-
strucción de tres de Dic. de mil ochocientos setenta y
nueve, la de veinte del propio mes de mil ochocientos
cuarenta y siete y demás disposiciones
vigentes, el Ayuntamiento y asociados acordaron
que se proceda a librar a efecto el indicado apre-
mio de tercer grado contra todos los individuos



LM

que han resultado insolventes en el segundo
a excepción de los siguientes, a quienes los estados
señ. consideraron fallidos por las causas que
respectivamente se expresan a saber.

Núm. 28 Heredero de Pablo Valverde por haber vendido
a pobreza y no tener bienes 2, 98 = n.º 23
José Firmo del Puerto por no tener más que una
casa en ruina, 1, 83 = n.º 53 María Valverde Moyano
por estar en pobreza 4, 56 = n.º 57 D. Rafael Rodríguez
por estar duplicada la única finca que posee, 4, 36 =
n.º 110 Alfonso Alvarado por ser pobre 2, 64 = n.º 119 An-
tonio por no tener más que una casa y estar duplicada
cond. Manuel Roca 2, 76 = n.º 129 Andrés López Gallar-
do, este falleció y la finca que le resulta esta duplicada
construcción de 17, 88 = n.º 117 Ant. Rojas Jurado
por no conocerse bienes y estar en pobreza, 2, 76 = n.º 119
Ant. Carrillo sus her. este falleció y no dejó bienes
algunos 2, 98 = n.º 152 Ant. Pineda por no tener
bienes y encontrarse absolutamente pobre, 2, 14 = n.º 154
Ant. Escobar por las mismas causas que el anterior 2, 14 =
n.º 160 Antonio Paer Soosta no tiene bienes, pues se
ignora cual sea la finca que le resulta, 1, 57 = n.º 168
Antonio Pulido Benia por estar en pobreza, 1, 00 =
n.º 203 Antonio Roca Jurado por no llevar la colonia
que le aparece y ser pobre, 6, 27 = n.º 214 Antonio Mar-
quez Guerrero por estar duplicada repartida, 1, 46 =

8

n.º 217 Antonio Merida por las mismas razones que
el anterior 2, 51 = n.º 234 Antonio Puri Gavilan por
id. 18, 01 = n.º 266. Ant.º Carrillo Puri por no tener mas
que una pequeña casa que vive 9, 41 = n.º 280 Antonio
Hoyo Carmona por estar en notoria pobreza, 0, 81 =
n.º 296 Antonio Gonzalez Baced por id. 2, 14 = n.º 304
Antonio Rafael Lopez por id. 2, 13 = n.º 311 Antonio
Rafael Calvo por no tener la colonia que le resulta
12, 54 = n.º 316 Antonio Valverde droyano por no co-
nocer la finca 2, 13 = n.º 318. Antonio Sanchez por
no tener mas que una pequeña casa que vive 4, 78 =
n.º 328 Ant.º Martin Povedano por id. 3, 14 = n.º 353
Ant.º Juan Lopez por ser pobre 6, 24 = n.º 361 Ant.º
Povedano Ortega por id. 9, 41 = n.º 370 Ant.º Gonzalez
Carmona por no conocer ni la finca, 11, 17 = n.º 389
Antonio Forerato Jimin por no poseer la ga-
naderia que le resulta, 8, 77 = n.º 399 Ant.º Sanchez
por no haber la colonia que le aparece 1, 89 = n.º 404 An-
tonio Caballero Martin por no poseer la ganaderia
que le resulta por haberla vendido, 25, 10 = n.º 406 An-
tonio Tabuen Figueroa por no tener la colonia ni la
ganaderia que le resulta con millarada, 13, 00 = n.º 407
Antonio Aguilera Salinas duplicada la colonia
y no tener ganado que le resulta, 22, 65 = n.º 424
Antonio Camino Hinojosa por no tener la gade-
ria que le resulta mediante a haberla vendido hace





N.º 294.623

algunos años, 14,62 = n.º 449 Antonio Acuña Mo-
rales por no tener mas que una pequeña casa que
vive 6,27 = n.º 470 Antonio Canete Alva por no
llevar la colonia que le resulta 4,83 = n.º 494 Ant.º
Sanchez Guillen por tener duplicada la labor de don
Antonio Castilla, 4,77 = n.º 498 Antonio Serrano San-
chez por estar en pobreza 6,27 = n.º 508 Ascadio Gi-
menez por id id 1,48 = n.º 509 Atanasia Peña por
no tener mas que una pequeña casa que vive 6,27 =
n.º 519 Aurora Espinosa por no llevar la colonia que
le aparece 0,63 = n.º 523 Ant.º Acuña Serrano n.º 524
por no tener mas que una pequeña casa que vive 6,27 =
n.º 558 Benito Bermudez por no tener la labor que
le resulta en la finca 2,54 = n.º 606 Cristoval Ma-
chado por ser pobre sin conocerle finca ninguna
1,31 = n.º 608 Cristoval Meada por id id 0,50 = n.º 630
Cristoval Gavilan no lleva la colonia que le resulta
de la colecta 1,96 = n.º 643 Diego Acuña Alva
por estar en pobreza 2,63 = n.º 649 Dionisio Alti-
randa por ser pobre sin conocerle finca alguna
2,40 = n.º 650 Dolores Barrientos por no tener mas
que una pequeña casa que vive 6,27 = n.º 708 Fe-
liciano Melva Covo por tener su partida dupli-

cada y estar pobre, 50 = n.º 717 Felipe Perez Lima
por no tener la ganaderia que le resulta, 12,55 = n.º 720
Feli' Garcia granador por no tener la colonia que
le resulta, 1,44 = n.º 736 Feli' Dimas por no llevar la
colonia que le resulta de la colectura 1,64 = n.º 727
Feli' Gimenez Camillo por estar duplicada su
partida con D. Agaton Garcia 1,16 = n.º 748 Fe-
li' Gimenez Flores duplicada la colonia con Don
Agaton Garcia, 1,25 = n.º 751 Felicitana Serrano por
haber fallecido sin dejar bienes, 0,94 = n.º 783 Fran. ca.
Juan de Alcalá por su estado de pobre 7,57 = n.º 796 Fran.
cisco Perez Calvo por id id 8,77 = n.º 806 Fran. ca.
Garcido por id id 1,52 = n.º 823 Fran. ca. Perez duplica-
da el arrendamiento con Camilo Rodriguez, 6,27 =
n.º 848 Fran. ca. Gimenez Flores por estado de pobre
1,32 = n.º 849 Fran. ca. Nidia m. ca. fallecida con acervo
y la finca que le resulta esta duplicada, 6,29 = n.º 855
Fran. ca. Rumi Amore falleció sin tener bienes, algu-
nos 4,77 = n.º 863 Fran. ca. Serrano Calvo duplicada su
partida con Luis Serrano Gamir 18,82 = n.º 883 Fran. ca.
Baena falleció sin bienes 9,42 = n.º 884 Francisco
Montro por no tener mas que una pequeña casa
que vive 6,27 = n.º 931 Fran. ca. Luis Rojas por no
tener mas que una pequeña casa que vive, 3,79 =
n.º 944 Fran. ca. Lizaso Perez por id id 3,76 = n.º 960
Fran. ca. Fortunato Gamir por no tener la ganaderia
que le aparece 15,06 = n.º 965 Fran. ca. Lopez Peralta



por no tener mas bienes que una pequeña casa
que abita 6,24 = n.º 978 Juan.º Garcia Aguilera por
estar duplicada en partida 1,48 = n.º 105 Juan.º
Aguilera Florioja por no tener la colonia,
lexulta, 3,72 = n.º 1020 Juan.º Monte Ruiz por
estar duplicada en partida 17,26 = n.º 1021 Juan.º
Ruben por no tener bienes y ser pobre 3,14 = n.º 1058
Juan.º Gimenez por lo id. 2,14 = n.º 1059 Juan.º Me-
rida Moral por no conocerle bienes ni llevar la
colonia que lexulta 1,00 = n.º 1054 Juan.º Sanchez
Valverde por estar en pobreza 5,96 = n.º 1060 Juan.º
Leonardo Bida por no tener la colonia que lex-
resulta y no conocerle bienes 1,51 = n.º 1062 Juan.º
Camilo Fowler y Oter por que no tiene la S
finca que lexulta en amillanada 1,31 = n.º 1065
Juan.º Adelmia Sanchez por su notoria pobreza, 0,75 =
n.º 1076 Juan.º Puer Affan por no tener mas que
una pequeña casa que vive 6,28 = n.º 1139 Gu-
gonio Puer por no tener mas bienes que una pe-
queña casa que vive 6,27 = n.º 1145 Gregorio Cida
por su notoria pobreza 1,57 = n.º 1156 Heriberto
de Carmen Parhico por lo id. 9,41 = n.º 1171 Jo-
se Paer Fome lo id. 3,51 = n.º 1177 Eudoro Armas
Santaella por no llevar la colonia por que se
le impone la contribucion 11,29 = n.º 1187 An-
dru Diponito por no tener la finca que lex-
ulta en Leon que conoce de bienes, 3,96 =

N^o 1226 Josefa Barrientos por id id 1,06 = N^o 1232 Jo-
sefagomer por no tener la ganancia por que
se le impone la contribucion 4,53 = N^o 1239 Jose Ma^a
vida por haber fallecido sin dejar bienes 2,00 = N^o 1257
J^ose Lucan Trujillo por id id 1,25 = N^o 1259 J^ose Gonzalez
Baena por id id 5,40 = N^o 1263 J^ose Granados por no
tener la colonia que le resulta 8,10 = N^o 1287 J^ose Simon de
la Rosa por haber fallecido sin dejar bienes 1,57 = N^o 1344 J^ose
Lepianar por id id 2,34 = N^o 1353 J^ose Castillo por no tener
mas que una pequena casa en un finca 6,23 = N^o 1355 J^ose
Dominguez Cienzo por ser pobre si se conoce el bien
0,64 = N^o 1389 J^ose Calvo Mendoza por no tener la
finca que le resulta en un finca 2,67 = N^o 1412 J^ose Ma^a
Luis Arroyo en Arroyo de la Cruz por id id 2,08 = N^o 1426
J^ose Armas Munoz y conatos por no tener mas que
una pequena casa que viven 3,76 = N^o 1451 J^ose G^omez
por no poseer las cincuenta bejas que le resultan
en el finca en un finca 12,55 = N^o 1489 J^ose Jurado en
herederos por haber fallecido a que sin dejar bienes 1
1,82 = N^o 1494 J^ose Martin Penano por no conocer el
bienes algunos 8,68 = N^o 1508 J^ose Cali Smanadas por
haber fallecido sin haber la labor que le aparec 12
61 = N^o 1513 J^ose Simon Prado, fallecido; no dejo la finca
ni el ganado que le resulta, y la casa duplicada 11,80 =
N^o 1521 J^ose y pan. Prado Sile por no tener el aumento
del caudal de propios y no poseer una pequena casa
que viven 13,80 = N^o 1530 J^ose Lopez por haber muerto
sin dejar bienes algunos 2,88 = N^o 1533 J^ose Arbolito por





N. 0. 294. 622

haber fallecido sin dejar la colonia que le resulte
20, 45 = n 1551 Jose Monte, Runi por no tener la
ciencia firmezas tierra que le han millarado, 7, 34 =
n 1576 Jose Lopez Barrena por no estado de pobreza
2, 20 = n 1580 Jose Pareja y San, Cordon por no como
curre estos individuos en las tierras que le aparecen
millaradas 2, 89 = n 1582 Jose Morales Mata por id id
3, 57 = n 1585 Jose Morales Aguilera por id id 2, 38 = n 1587
Jose Merida Jimenez por id id 12, 30 = n 1624 Jose Aguilera
Valanche por no estado de pobreza 0, 75 = n 1641 Juan
Cabrera, falleció sin dejar bienes, 6, 27 = n 1645 Juan
Ota el Bolo por id id, 2, 90 = n 1677 D. Juan de por no
curre si dice sus her. por haber dejado a un hijo la
finca que le resultan, 11, 82 = n 1701 Juan Valle
de por ser pobre 2, 13 = n 1702 Juan Muesta Ji
menez por haber fallecido sin dejar bienes 3, 20 =
n 1703 Juan Camillo Gil por estar duplicada
su partida con Aguilera en Teramo Luque y otra
en Calvo Aguilera 16, 51 = n 1705 Juan Boni de
Castro por haber muerto sin dejar bienes 11, 53 =
n 1707 Juan Flores Sanchez por haber fallecido
sin dejar bienes 1, 06 = n 1713 Juan de Santos Rubio

por no tener bienes algunos 1,56 = n 1726 Juan Garcia
esta por haberse aumentado de este pueblo 11 de agosto
bienes algunos 8,90 = n 1774 Juan Duran menor por
estar en pobreza 0,75 = n 1781 Juan Gonzalez de la
Corda por estar duplicada su partida con Juan
Gonzalez hermano 16,00 = n 1783 Juan Montes San-
cher; las sesenta cabras que le resultan en las tierras
amillanada 22,59 = n 1794 Juan Rumi de Flores
por lo conocido en las fincas que le aparecen en el
anexo 1,57 = n 1817 Juan Vilcher mayor por
ser pobre 5,65 = n 1843 Juan Medina y Medina
su v^{da} porque no tiene mas que una pequeña
Casa que vive 6,27 = n 1858 Julian Molina Cobo
por ser absolutamente pobre 1,22 = n 1873 Julian
Perez Sanchez por id 1,57 = n 1879 Julian Oixer
su v^{da} por no tener la ganaderia que le aparece, 8,11 =
n 1884 Justo Aguilera y Aguilera por su pobreza
0,94 = n 1891 Juan Matas Mami por que no posee
mas que una pequeña Casa que vive, 11,29 = n 1920 Jo-
nuro Rodriguez Villero por no tener la ganaderia que
le resulta 12,61 = n 2004 Luis Rumi Bellido por haber
fallecido pobre 1,69 = n 2019 Luis Bueno por su vo-
luntaria pobreza 8,16 = n 2024 Luis Terrero Orma
por no tener la Colonia que le resulta 25,35 =
n 2036 Manuel Pareja del Aguila falleció en estado
de pobreza, 0,88 = n 2038 Manuel Alcalá Contoso,



por no llevar la colonia que le cupo ce. 1. 39 =
n. 2039 Manuel Montes por haber fallecido
sin dejar bienes 1.00 = n. 2070 Manuel Oro por
estar en pobreza 2.91 = n. 2088 Manuel vida Aguilera
por no tener la colonia que le resta 7.84 = n. 2099
Manuel Jimenez por no tener la finca que le resta
en su casa sin tener en el otro bien 5.77 = n. 2130 Ma-
nuel Lucena Alva por no poseer mas bienes que
una pequeña casa que vive 3.76 = n. 2168 Manuel
Rodriguez por no tener el ganado que le figura
y ser pobre 4.53 = n. 2173 Manuel Sanchez o una
por innotoria pobreza 2.88 = n. 2182 Manuel
Aguiñera hermano por ser absolutamente po-
bre 10.30 = n. 2183 D. Manuel Coronel por estar
duplicada su partida con D. Juan Coronado en
vaya D. Jose Calaramunta y no existir en su
poder la finca en los Prados 12.23 = n. 2193 Ma-
nuel Sanchez un bien, por que al morir no de-
jó bienes 11.23 = n. 2202 Manuel Aguilera
Montes, por su estado de pobreza 2.32 = n. 2203
Marcelo Obervencia falleció sin dejar bienes 10.84 =
n. 2209 Marcos hermano Mirojoia por no tener los
ganados que le resta 7.78 = n. 2241 Maria Ja-
llado por no tener mas que una pequeña ca-
sa que vive 6.24 = n. 2242 Maria Vicenta Jan-
dale por su d. 6.24 = n. 2244 Maria Jimenez
Lara por haber fallecido sin dejar bienes 6.22.89 =

N^o 2263 Maria Calcutina Lara por id 2,42 = N^o 2267 Ma-
ria Covo su her. por id 4,03 = N^o 2268 Maria Juan.
Lara por id. 6,87 = N^o 2269 Maria Dominguez Monton
por no tener el ganado que le resulta 17,57 = N^o 2270
Maria Palomas Ballerinos por no poseer la
ganaderia que le resulta 25,10 = N^o 2271 Maria
Corpas por estar en pobreza 6,27 = N^o 2272 Maria
Campaña v. d. por id 2,70 = N^o 2273 Maria
Aixano v. d. por estar en la mayor pobreza 3,77 =
N^o 2274 Maria Adriana su her. por no tener
mas que una pequena casa que vive 11,30 = N^o 2275
Maria Lopez por no conocerse esta contribuyente
8,04 = N^o 2276 Miguel Jimenez Comada por no llevar
la colonia que le aparece 2,70 = N^o 2277 Nicolas Leon
por no haberse asentado en este pueblo ni dejar bienes
3,13 = N^o 2278 Nicolasa su sueno por no tener la ga-
naderia que le resulta 12,55 = N^o 2279 Patricio Agui-
lera su sueno por haber fallecido en estado de
pobreza 7,28 = N^o 2280 Patronato de Cruzes por
faltar por estar duplicada la partida con Can-
dido Jimenez, 3,14 = N^o 2281 Pedro Cruz Comino
por no poseer mas que una pequena casa que
vive 12,55 = N^o 2282 Pedro v. d. Baro por no llevar
la colonia que le resulta, 16,31 = N^o 2283 Rafael
Calvo Rubio por estar en la mayor pobreza 2,68 =



[Handwritten flourish or signature]



N.º 294.621

N.º 2515 Rafael y Antonio Calvo Mendoza por no
llevar la colonia que les aparece 21,97- N.º 2519 Rafael
Benquer sus herederos por haber fallecido sin dejar
bienes 1,34- N.º 2588 Rosa Juarez en fianza por id. 3,70-
N.º 2619 Sebastian Diaz por no como conde bienes 2,34-
N.º 2622 Simon Juarez Carrizosa por id. 3,14- N.º 2624
Simon Castillo por id. 2,51- N.º 2638 Tomas Ortiz
por id. 0,27- N.º 2697 Vicente Gomez Monter por es-
tar duplicada su partida, 4,58- N.º 2696 Vicente Ce-
rer Ortega por haber muerto sin dejar bienes al-
gunos, 21,96- N.º 2517 Rafael Tolodano Carrillo du-
plicado con su hermano José desde que falleció el
dicho Rafael 14,75- N.º 248 D. José Garcia de Castro por
orden de la Administracion economica del 12 de
Febrero de mil ochocientos ochenta y uno se di-
puso dar de baja a este reintegrado la entidad
de 41,08- Deudores de tres trimestres de
N.º 2629 Cipriano el Westre Bení por no poseer
la propiedad por que se le repunte, 1,68- N.º 244
Franc.º Maria Madal. por estar duplicada su
partida, 4,71- N.º 2261 Maria Patronimo Sanchez
por no tener una actualidad bienes algunos, 4,71-
Deudores de uno y dos trimestres.

11411 José Menjíbar por no tener bien, 1.88 = 11412
José Prados Mata, por ser pobre 2.16 = 11413 Manuel
Aguilera Gimenez por d. 3.76 = 11414 Ramon San-
cher Mata, por no tener la riqueza que le aparece 3.76 = 11415
Julian Gonzalez por haber fallecido sin
tener el ganado que le aparece 10.04 = 11416 Antonio
Mata, Buzos por no tener bien, y ser pobre, 0.53 =
11417 D. Eusebio Castillo Bueno por orden de la
Adm. económica de 19 de agosto de mil ochocientos
setenta y ocho para indemnizarle de ciertos errores
cometidos en la clasificación de su cortijo de su
propiedad se dispuso darle de baja por la cantidad
de 41.81 = 11418 D. Juan Aguilera Valverde por
orden de dicha superioridad fecha 16 de febrero del
año del 848 se dispuso darle de baja en la cantidad de
31.72 = 11419 Juan Ballesteros Garcia por ser po-
bre, 0.34 = 11420 José Domínguez por d. 0.19 = 11421
José Aguilera Montes por d. 4.83 = 11422 D. Jacinto
Gimenez por orden de su Administrador económico
de 16 de noviembre del 848 se dispuso darle de baja
en la cantidad de 22.94 = 11423 D. Miguel Agui-
lera Valverde por igual orden de dicha superioridad
y de la misma fecha se decretó la baja por la
cantidad de 53.67 = 11424 Pablo de Poma por
ser pobre y no tener la colonia que le resulta 39.70 = 11425
Juan José Ruiz por no tener el ga-
nado 30.93 = 11426 por haber fallecido 1.557 p. 21 cent.



Así lo acordaron los señores jueces, ordenándose
que por la secretaría Capitular se forme relación
de los fallidos con expresión de la riqueza que
poseen y el motivo de su involucre, exponien-
dose al público por término de veintidós días se-
gún está prebuido, con cuyo resultado e in-
forme de la junta repartidora se resolva en
definitivo lo que correspondiere de todo lo cual
yo el secretario certifico =

José Luis Nebres

Ant.º Larrañaga

Nicolas Torres

Diego Garcia
Sajon

José M.ª Lora

Ant.º de Mena

Juan de Callarua

Francisco P.

José Pedraja

Perez

José M.ª Madalena
y Torre

Peruero

Fran.ª José Vareja

José de Riquelme

José Carrillo

Fran.ª Molina

José Práxedes Matilla

Manuel Terrano
y Perez

Ant.º José Lique

Ant.º

José Manuel

Eulogio de la Cruz

Ant.º Moreno (at.)
Pico

Acta extraor^d de la villa de S^{ta} Cruz de Tenerife y uno de junio de
dinaria de 1^o mil ochocientos ochenta y uno reunidos en las salas
21 de junio del
1881 =

Capitulares, previa citación que se les hizo de orden
del Sr. Alcalde los S^{rs}, que componen el Ayuntamiento
de esta villa y mayor el contribuyente
cuyos nombres al final aparecen por un firman
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y presencia de
un c^o t^o, de orden del Sr. Presidente de cuentas
de las diligencias actuadas en apremio de primer
y segundo grado por débito a la contribución terri-
torial del año como un cu de mil ochocientos se-
tentay nueve a mil ochocientos ochenta que
sentadas por el comisionado de apremio encar-
gado de la ejecución con el fin de acordar si
se procede al de tercer grado contra los indi-
viduos cuyos descubierto no han podido ha-
cerse efectivos en el de segundo grado por ca-
rera de bienes muebles y demás circunstancias
que de dichas diligencias aparecen y exami-
nadas con determinimiento según prebiene la
instrucción viginte, e idgenotamiento y aso-
ciados acordaron llevar a efecto el indicado
apremio de tercer grado contra todos los contri-
buyentes que han resultado insolventes en el
segundo, a excepción de los siguientes, a qui-
nes se idgenotamiento y asociados considera-
ron fallidos por las causas que a continuación



~



N.º 294.620

Se expresan á saber.

N.º 28 Herederos de Pablo Valcárcel por estar en la mayor pobreza 2.47 = N.º 43 José Jimotea del P. Puerto Bermudez por no tener mas que una casa en Surina 1.81 = N.º 53 Maria Valverde de Moyano por estar en pobreza 4.57 = N.º 57 Rafael Rodríguez por estar duplicada la finca que posee 4.32 = N.º 106 Alfonso Alvarado por ser absolutamente pobre 3.61 = N.º 115 Ana Quiñ por no resultar mas que una casa y estar duplicada con D. Manuel Bosa, 3.73 = N.º 125 Andres Lopez Gallardo falleció sin bienes que la finca que le aparece está duplicada en la propiedad de Manuel Aranda 17.77 = N.º 141 Antonio Rojas Jurado por no conocerse bienes y ser pobre 3.73 = N.º 143 Ant. Camillo por herederos, está fallecido á su obito bienes algunos 2.92 = N.º 146 Antonio Quiñ Gida por estar en la mayor pobreza sin conocerse bienes algunos 3.11 = N.º 150 Antonio Guebar por idénticas razones que la anterior 9.34 = N.º 153 Antonio Páez Lavato, no se conocen bienes y es pobre 1.56 = N.º 161 Antonio Pulido Remia por estar en pobreza, 0.99 = N.º 197 Antonio Villalobos por la misma causa 6.23 = N.º 205

Antonio Marquez Guerrero por estar duplicada
su partida, 1,75 = n 208 Antonio Merida por estar
duplicada su partida n 2, 49 = n 205 Ant.º Juan Gavilan
su her por id. 1, 42 = n 206 Antonio Camillo Perez
por no tener mas que una pequeña casa que vive, 9, 24 =
n 270 Antonio Hoyo Comuna por estar en rotura
pobres n 2, 81 = n 294 Antonio Rafael Lopez por id. id. id.
2, 13 = n 308 Ana Valverde Lorenzo por ser pobre, 2, 12 =
n 206 Atanasio Sanchez por no tener mas que
una pequeña casa que vive, 4, 67 = n 316 Antonio
Marin Portuano por id. id. 3, 12 = n 310 Antonio
Bernano Lopez por ser notoriamente pobre, 6, 24 =
n 347 Antonio Povedano Ortega por id. id. 9, 34 = n 355
Antonio Gonzalez Camarero y C.º por no conocer
este intercedido 11, 08 = n 381 Antonio Sanchez por
no llevar la colonia que le aparece 1, 87 = n 383 Ant.º
Garcia Aguilera por no tener la finca ni el ga-
nado que le resulta 13, 57 = n 385 Ant.º Caballero
Martin por no tener la ganaderia que le apa-
rece, 24, 91 = n 388 Ant.º Gabino Friguero por no ta-
ner la colonia ni el ganado que le resulta 15, 37 =
n 389 Ant.º Aguilera Salvia por estar dupli-
cada la colonia y no tener el ganado que le
aparece 4, 77 = n 406 Antonio Camino Huerosa
por no tener la ganaderia que se le comitara, 14, 81 =
n 419 Antonio Carrete Alva por no tener la
colonia que le aparece 1, 30 = n 477 Antonio



Sanchez Guillen por tener duplicada la
labor con D. Antonio Castilla 67 = n^o 473 An^o
Yerremio Sanchez por su pobreza 6, 24 = n^o 479 Arcadio
Jimenez por id. 37 = n^o 483 Atanaria Reina
por no tener mas que una pequeña casa que vive
6, 23 = n^o 492 Aurora Espinar por no haber la
colonia que le aparece 0, 62 = n^o 541 Benito Bor
mudez por no conocerle bien alguno 2, 49 =
n^o 597 Cuitoval Machado Divina por id. 1, 30 =
n^o 599 Cuitoval Medina por id. 0, 50 = n^o 620 Cui
toval Gavilan por no tener la colonia que le
aparece 1, 93 = n^o 636 Diego Ovalos Alvarez por
ser pobre 2, 61 = n^o 642 Dionisio Estrada por no
conocerle bien alguno y ser pobre 1, 37 = n^o 643
Dolores Benavente por no tener mas que una
pequeña casa que vive 6, 24 = n^o 704 Feliciano
Molina Covo por tener su partida duplicada
y ser pobre, 0, 50 = n^o 713 Felipe Diaz Sinarce por
haber bebido uacacion y no la ganaderia que
le resulta 12, 45 = n^o 728 Jeli Dimas por no te
ner la colonia que le aparece de la Coleccion 1, 64 =
n^o 738 Jeli Jimenez Carrillo por estar du
plicada su partida con D. Agaton Garcia
10, 08 = n^o 739 Jose Jimenez Torres por duplicada
la colonia con D. Agaton Garcia 1, 24 = n^o 744
Feliciano Parrero por haber fallecido sin dejar
bien, 0, 93 = n^o 744 Juan Casiana Alcalá por

estar en pobreza, 4, 47 = n 787 Juan. Co. Perez Bal-
verde por id id 5, 73 = n 796 Juan. Co. Gando por id id
1, 50 = n 813 Juan. Co. Paer por duplicado e e m e n t.
con Camilo Rodriguez 6, 24 = n 833 Juan. Co. Gimenez
Flores por estar en pobreza y no conocerle bienes
1, 30 = n 839 Juan. Co. Millanes. Fallecieron ambos
sin dejar bienes algunos 6, 24 = n 872 Juan. Co. Paer
por id id. 9, 24 = n 873 Juan. Co. Montano por no tener
mas bienes que una pequeña casa que vive 6, 24 =
n 919 Juan. Co. Lucio Rojas por id id 3, 73 = n 932 Juan
Simari Perez por id id 3, 73 = n 951 Juan. Co. Lopez Perez
por no tener mas que una pequeña casa que vive
6, 23 = n 964 Juan. Co. Garcia y Aguilera por estar duplica-
cada su partida 1, 32 = n 990 Juan. Co. Aguilera y Jim-
enoia por no tener la colonia que le resulta, 8, 68 = n 1004
Juan. Co. Monte, Ruiz por estar duplicada su parti-
da 14, 12 = n 1005 Juan. Co. Tuleon por ser absoluta-
mente pobre 3, 11 = n 1020 Juan. Co. Gimenez por id id
2, 12 = n 1036 Juan. Co. Merida y Diaz por no llevar
la colonia ni conocerle bienes 9, 99 = n 1039
Juan. Co. Sanchez Valverde por ser pobre 9, 91 = n 1040
Juan. Co. Leonardo Piedra por no tener la colonia
ni conocerle bienes 1, 50 = n 1046 Juan. Co. Camillo
Gonzalez y Consorte por no tener la finca que
le resulta en el sueldo 1, 30 = n 1047 Juan. Co. Francisco





N.º 294.619

Molina Sanchez por ser notoriamente pobre y
0,75 = n.º 1058 Juan.º Pizarro por no tener mas
que una pequeña casa ruinosa 6,24 = n.º 1139 Gre-
gorio Pizarro por id. 6,24 = n.º 1139 Gregorio vido y
por estar en estado de pobreza 1,56 = n.º 1150 Mercedes
de Carmen Pacheco por ser absolutamente pobre y
9,24 = n.º 1163 Yavel Paez Torres por id. 8,49 = n.º 1169
Ysidoro Serrano Santalla por no haber la colo-
nia por que se le quite la contribucion 11,20 =
n.º 1178 Ysidro Exposito por no poseer la finca en
León y no conocerse el valor bienes 2,73 = n.º 1216 Jose-
fa Bamiñón viuda por id. 1,05 = n.º 1224 Josefa y
Gomez por no tener la ganaderia 1,17 = n.º 1231 José
Maria vido Remenda su her. por haber fallecido
sin conocerse bienes 2,00 = n.º 1248 José Lucas Tri-
zillo por id. 4,24 = n.º 1250 José Gonzalez Baena
por id. 5,35 = n.º 1254 José granados por no haber
la colonia que le aparece 8,03 = n.º 1278 José Simón
de la Rosa su her. por haber fallecido sin bienes
bienes algunos 1,56 = n.º 1334 José Espinosa por id. 1,50 =
n.º 1343 José Castilloy Castillo por no tener mas
que una pequeña casa ruinosa 6,24 = n.º 1345

José Domínguez Cárdenas por no conocerle bien
 y estar en la pobreza, 0,62 = n.º 1376 José Calvo Men-
 dor por no poseer la finca que le resulta en los libros
 de ríguera, 9,59 = n.º 1401 José Madrid Arroyo su ter-
 cementaria por ibid 2,06 = n.º 1415 José Arena y
 Memoy consoles por no tener mas que una pe-
 queña casa que vive 3,73 = n.º 1476 José Juado su ter-
 ceros libros fallecido si se dejar bienes 1,31 = n.º 1484 José
 Martín Lorenzo por no conocerle bien amilla-
 rador 3,40 = n.º 1495 José Calvi llamada por haber
 fallecido hace algunos años y no llevar la colonia
 que le corresponde, 12,51 = n.º 1500 José Simón Prado &
 falleció si se legunado y la casa esta duplicada
 11,71 = n.º 1508 José y Juan Prado por no llevar la
 colonia y solo poseer una pequeña casa que vive
 13,64 = n.º 1517 José Lopez su heredero por ha-
 ber muerto si se dejar bienes 2,86 = n.º 1520 José
 Arevalo por haber fallecido si llevar la colonia
 que le resulta 20,30 = n.º 1536 José Monte, Benito
 por no tener las cinco fincas de tierra que
 le resultan en el libro de ríguera 7,78 = n.º 1561
 José Lopez Benavente por ser pobre 2,18 = n.º 1565
 José Paray y Juan Cordon por no conocerle
 estos ni los bienes amillanados, 2,36 = n.º 1567 José
 Moral Mata por ibid 3,55 = n.º 1570 José Morales
 Aguilera por ibid 2,29 = n.º 1572 José Alenda Gi-



mener por id. id. 2, 67 = n. 1608 José Itzguilera
Sanchez por ser absolutamente pobre, 75 = n. 1609
Juan Cobarraport haber fallecido sin dejar bienes
6, 24 = n. 1629 Juan Ortú el Bolo por id. id. 2, 92 = n. 1630
Juan de Jomuncemo Sidro sin her. porque a su
fallecimiento no tenía la finca obligada de esta con-
tribución 17, 69 = n. 1681 Juan Villena por ser abso-
lutamente pobre 2, 14 = n. 1632 Juan Huertas Ji-
mener por haber fallecido sin dejar bienes 6, 31 =
n. 1633 Juan Camillo Gil, por estar duplicada la
finca con Agustín Serrano y Manuel Calvo, 16, 36 =
n. 1685 Juan Nuñe de Castro por haber fallecido
sin dejar bienes 11, 46 = n. 1687 Juan Pérez Sanchez
por id. id. 1, 05 = n. 1693 Juan Montoro Rubio por
no ser conocido de bienes algunos 1, 86 = n. 1704 Juan
García Ortú por haber aumentado de esta p
ville hace algunos años y no dejó bienes al-
gunos 8, 83 = n. 1760 Juan Gouvaler de la cer-
da por estar duplicada en partida con Juan
Gouvaler Serrano 8, 88 = n. 1762 Juan Monte,
Sanchez por no tener la ganadería que le apa-
rece 22, 42 = n. 1773 Juan Nuñe de Flores por
no conocer la finca que le resulta en
arrendamiento 4, 16 = n. 1796 Juan de Vilchea
su viuda por estar en la mayor pobreza 9,
60 = n. 1808 Juan Merida Merida su her.

por que no tienen sus haciendas, mas que una
pequeña casa que viven 6, 74 = n 1833 Julián
Molina Cobo por estar en pobreza 1, 21 = n 1858 Ju-
lian Perez Sanchez por id 1, 56 = n 1853 Julian
Perez su viuda por no existir la ganaderia que
le resulta 9, 96 = n 1858 Justo Aguilera y Aguilera
por estar en notoria pobreza, 0, 93 = n 1864 Juan
Matas Marín por no poseer mas que una peque-
ña casa que abita 11, 20 = n 1979 Lorenzo Rodriguez
Gillero por no tener la ganaderia que le resulta
12, 51 = n 1997 Luis Bení Bellido por haber fa-
llecido sin dejar bienes 1, 68 = n 2012 Luis Bruno
por estar en la mayor pobreza 8, 09 = n 2011 Luis
Lorenzo Bruna por no tener la colonia que le
resulta 25, 16 = n 2030 Manuel Pareja del Aguilera
falleció sin dejar bienes, 0, 84 = n 2032 Manuel
Alcala' Carrero por no tener la labor que se
le amillara, 1, 36 = n 2033 Manuel Montes
por haber fallecido sin dejar bienes, 0, 99 = n 2064
Manuel Rosa por ser pobre sin como en el
bienes algunos 2, 49 = n 2081 Manuel Vidua
Aguilera por no llevar la colonia que se le
amillara, 7, 48 = n 2092 Manuel Gimenez por
no poseer la finca en Jaula sin como en el
otro bienes, 5, 73 = n 2123 Manuel Sucena Bra
por no tener mas que la pequeña casa que





vivep 3.73 = n 2158 Manuel Rodriguez por no tener
 el ganado que se le señala, 7.47 = n 2165 Manuel Sanchez
 Orma por ser pobre 2.86 = n 2173 Manuel Aguilera
 Ferrazo por estar entre mayores pobres a 2.20 = n 2174
 D. Manuel Coronel por estar duplicada su partida
 con D. Juan Serrano y D. José Ferriz y no existir en
 su poder la finca que le resulta en los Padrones, 91 =
 n 2184 Manuel Sanchez su heredero por que al morir
 no dejó bienes algunos, 11.14 = n 2192 Manuel Agui-
 ler Montes por su fortuna pobre a 2.31 = n 2193 Man-
 celo Olivencia por haber fallecido sin dejar bienes
 10.46 = n 2199 Marcos Ferrazo Hingoria por no
 existir la ganadería que le aparece 7.72 = n 2229
 Maria Gallardo por no tener mas que una pe-
 quena casa que vivep 6.74 = n 2231 Maria Vicenta
 Gonzalez por id 6.23 = n 2232 Maria Jimenez Lara
 por haber fallecido sin dejar bienes 22.42 = n 2236
 Maria Covarrubias heredero por id 6.99 = n 2241 M.^a
 Jimena Lara por id 6.24 = n 2254 Maria Rodriguez
 Montoro por no tener la ganadería que le
 aparece 17.44 = n 2256 Maria Palomas por id 14.91 =

2266 Maria Campana viuda por su estado de
probre 2,67 = 2268 Maria Lorenzo ^{de} por id 3,73 =
2289 Matias Lopez por no conocerse es ^{de}
contribuyente 2,97 = 2308 Miguel Jimenez Coma-
da por no llevar la colonia que le resulta 2,67 = 2338
Nicolas Leon por no vivir en este pueblo habiéndose
ausentado sin dejar bienes 0,11 = 2394 Nicolas Ler-
rino por no tener la ganaderia que le resulta 2,45 =
2419 Patricio Aguilera Reina por haber fallecido
en la mayor pobreza 4,22 = 2420 Patrona de
emboval Gutierrez por estar duplicada la finca
con Candido Jimenez 3,11 = 2426 Pedro Perez
Comino por no tener mas que una pequeña
casa que vive 12,45 = 2433 Pedro Ortiz Barro,
por no tener la colonia que le aparece 16,18 = 2442
Pedro Valverde Lorenzo por no tener la finca
que le resulta sin existir el ganado que le apa-
rece 16,24 = 2512 Rafael y Antonio Calvo por
no tener la colonia que le resulta 21,81 = 2516
Rafael Barrios por haber fallecido sin dejar
bienes 1,30 = 2548 Rosa Gourel Garcia por
id, 3,67 = 2615 Sebastian Diaz, por no conocerse
sele bienes y estar en pobreza 8,28 = 2618
Simon Gourel Barrientos por id, 3,11 = 2622
Simon Carrillo por id, 2,49 = 2635 Tomas Ortiz
por id, 9,37 = 2677 Vicente Perez Ortega por



haber muerto sin dejar bienes, 21,80 = n^o 2693
Vicente Gomez Monte por estar duplicada su
partida, 2,12 = n^o 48 D. Jose Garcia de Castro por
orden de la Administracion Economica del 2 de
Febrero de 1881 le di'jimo date de fallido en la
cantidad de 40,72 = n^o 399 Antonio Morales co-
mino por estar duplicada su partida con don
Vicente Pio Ortega 18,94 = n^o 1781 Juan Jose Rin
de Flores por no tener la colonia ni el ganado
que le aparece, 12,02 = n^o 1832 Julian Gonzalez
por haber fallecido sin dejar bienes, 9,96 = n^o 1710
Juan Granados por estar duplicada su par-
tida 17,69 = n^o 2107 Pablo Bonar por no tener
la colonia que le resulta 38,44 = 702 fallido 1280,75

A si lo acordaron los referidos señores dispo-
niendo que por la tnia. Capitalar se formule la oportuna
relacion de los fallidos expresion de los conceptos de
si'guera y causas de la insolvencia exponiendose
al publico por termino de seis dias segun esta
previsto, con cuyo resultado e informe de la junta
repartidora se acordara definitivamente lo que
conviene de todo lo cual certifico.

Ante
Jose Luis Ruben

Ante
Ramiro

Rafael Urbina

Procur. de J.
Perez

Ante de...

Juan de...

José Pedraza Juan de Cullera

José María de los Rios y Torres
Antonio Jarama
y el Puer

Luis de Guzmán Baragua
Ant. José López

José Carrillo José Práxedes Matilla

Juan de Molino José M. Murat

Manuel Ferreras y Veres
Eulogio de Luque
Antonio Gallo

Fran. José Lavieja
Ant. Moreno Gallo

Señalada en
dinaria del
28 de junio
del 1881

En la villa de Segovia a veinte y ocho de junio de
mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en el
caja capitular de los señ. que componen el
Ayuntamiento y contribuyentes, acordado para
la declaración de fallidos que motivan esta dili-
gencia, de orden del Sr. Alcalde yo Sr. Tr. de
cuentas del resultado que ha operado la publi-
cación al público de la lista formada de los con-
tribuyentes que se consideraron fallidos en la misma
anterior así como del informe dado por la
Junta de Partidores, y en su vista dichos señ.





acordaron confirmar y ratificar en acuerdo
del veinte y uno del corriente declarando en
definitiva fallidos á los contribuyentes que en
el veniente se expresan por la contribucion territorial
de mil ochocientos setenta y cinco al setenta y seis y apa-
recen en la lista que va unida al expediente.

Asi mismo acordaron que el importe de dicho
fallido sea á mas repartido en el caso siguiente,
releuando de la responsabilidad que sustenta ca-
ber á la junta repartidora por las explicaciones
que ha dado, como cual dicho ten. declaracion
terminado este expediente y ordenando su re-
misión á la Administracion economica de la
provincia para los efectos legales, y firman di-
chos ten. de que yo escribo. Certifico =

Ant.º Gamiz

Juan M.º Lozano
Rafael Arriaga

Antonio Jarses
Fajardo

Juan de Gutierrez
Juan de Cullera

Don Pedro

Ant.º de Araya

J.º de Araya

Juan de P.

José M.º Aradales

Puryon

Ant. José Laguarda

Fran. Carrillo José Ramon Matilla

Fran. Malina José J. Murillo

Manuel Terrano Eulogio de Laguna

Antonio Galera

Fran. José Pareja

Ant. Moreno Galera

Sesión extraor-
dinaria del 28
de Junio 1881 =

En la villa de Oñego a veinte y ocho de Junio de mil
ochocientos ochenta y uno, reunidos en un consue-
to capitular el Sr. Sr. de Ayuntamiento y Mayor y el
contribuyentes asociados que por la declaración de
fallidos que motivan este expediente, de orden del
Sr. Alcalde de cuenta del resultado que ha ocurrido
la exposición al público de la lista formada
con arreglo a la ley de los sujetos que se
consideraron fallidos en la sesión anterior y
del informe dado por la junta repartidora
de las causas por que aparece con su repartimiento
y enterados dichos Sres. de todo ello acordaron
confirmar y ratificar su acuerdo fecha veinte y
y uno del actual declarando definitivamente p



fallidos a los contribuyentes por territorial
de setenta y seis a setenta y siete que en ese
expresan y constan de la lista que obra en
expediente.

Asi mismo acordaron que el importe de
dichos fallidos sea a una repartida en el si-
guiente año, rebajando por ello de toda res-
ponsabilidad a la junta repartidora por las
razones que ha dado en un informe, como cual
dichos señ. declararon terminado este expedien-
te y que remita a la adm.ⁿ economica de la pro-
vincia para los efectos legales y firmen dicho
Ses. de que certifico =

Ante mi

Diego de Villanueva

Antonio Garcia

José Ferrero

Rafael Striano

Juan de Ballava

José Pedraja

Ant. de Arroyo

José de Lozano

y condes

José de S.

José M. Madalena
y Torres

José M. Murillo

José M. Murillo

Eulogio de Laguna

Antonio Salas

Fran. José Vareja

Ant. José Lopez

Fran. Carrillo

José Pramon Matilla

Manuel Terrano
y Ferrer

Fran. Matilla

Sección Extraordinaria
diciembre del 28
septiembre 1831 =

En la villa de Brigo a veinte y ocho de junio de
mil ochocientos ochenta y uno reunidos los señores de
Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados
para la declaración de fallidos que motivan este
presente de orden de Sr. D. Pedro y D. Esteban de cuenta
del resultado que ha seguido la exposición al público
de la lista formada conforme a lo de los sendos
que se consideraron fallidos en la sesión anterior y
del informe emitido por la junta repartidora sobre
las causas que motivan el apasecer en su partición y
entorados con dicho informe dichos señores acordaron:
confirmar y ratificar en citado acuerdo fecha veinte
y uno del corriente declarando definitivamente falli-
dos a los contribuyentes que en el mismo se expresan
y resultan de la lista que va unida a las diligencias.

Asi mismo acordaron que el importe de dichos
fallidos se reparta de una vez en el año siguiente,
relebando por tanto de toda responsabilidad a la
junta repartidora teniendo en cuenta las explicacio-
nes que ha dado en su informe: como en el se declararon
terminado este expediente ordenando se remita a la
D. D. económica de esta provincia para los efectos
legales y firmen los señores que lo constituyen seg.
yo el Sr. certifico =



A. S. Gurrin

José Pedrajas

Acacio Garcia

Rafael Triguero

Antonio Garcia

Juan M. Vadillo
y otros

J. S. Gurrin
1831

[Signature]



N.º 294.617

Qui de Aitambasagua *José M. Lomas*
Juan de Lallava

José Primon Matilla

José M. Lomas *Eulogio de Lagos*

Francisco Lavilla *Francisco de S.* *Juan José Lavilla*

Juan de Molino

Ant. José Llagas

Manuel Ferrans

Ant. Moreno Fari

Mio int.

En la villa de Pego a veinte y ocho de junio de
mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los tres
este Ayuntamiento y en ayuntamiento de contribuyentes
asociados, previo citación que se les hizo según
del Sr. Alcalde para tratar sobre la declaración
fallidos que motivan este expediente, de orden
de dicho Sr. Alcalde y se le fuere de cuenta del
resultado que ha producido la exposición de pública
delalita formada conforme a la ley solo
contribuyentes que se consideraron fallidos, en el
sesion anterior así como del informe emitido
por la junta repartidora sobre la inclusión
de ellos en repartimiento, y entera de

detenidamente oídos sus. de todo ello, acordaron: confirmar y ratificar su acuerdo fecha veinte y uno del corriente declarando definitivamente fallidos a los individuos que en el mismo se expresan y aparecen en la lista librada por la Secretaría Capitular.

A su unimo acordaron que el importe de las cuotas declaradas fallidas se repartan según en el caso siguiente relevando por tanto a toda responsabilidad a la junta partidista por ser ya demostrado obraron de la mejor buena fe en el asunto; con lo cual declararon terminada este expediente, disponiendo se remita a la Junta económica de estupro, para los efectos de la ley y firmen los sus. que lo acostumbra a que yo actúo. certifico =



Ante mí Luis de Luján basagual

Francisco García
Vicente
Juan M. Lora
Rafael Arias

Ante mí de Arona J. R. R. R.
Juan de Collares

Francisco de P. P. P.
Don Pedroja

Don J. M. Capriles Manuel Terrans
y Perez

Ante mí Don J. P. P.
Juan M. M. M.

D. Jose Ramon Matilla

Elogio de Laguna

66

Fran^{co} Carrillo

Antonio Gallo

Fran^{co} Jose Laveja

Fran^{co} Molino

Ant^o. Moreno Salu
Rio int.

Non extraordin.
el 28 de junio
de 1881

En la villa de Puyo a veinte y ocho de junio de
 mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señ.
 del Ayuntamiento y mayores contribuyentes
 asociados previa citacion que se les hizo de orden
 del Sr. Alcalde para tratar sobre la declaracion
 de fallidos que motivan este expediente, de orden
 de dicho Sr. Alcalde y a efecto de dar cuenta de su
 resultado que ha ofrecido la esponsoracion de un
 libro de la lista firmada por esta corporacion
 conforme a la ley, de los deudores que se consi-
 deraron fallidos en laesion anterior y del
 informe emitido por la junta representativa
 sobre las causas que motivan su inclusion
 en el repartimiento, y enterados de todo ante
 dichos señ. acordaron: Confirmar y ratifi-
 car su estado a efecto fecha veinte y uno del
 corriente declarando definitivamente falli-
 dos a los contribuyentes que en el mismo
 se expresan y aparecen de la lista que va
 unida a las diligencias.

A su mismo acordaron que el importe

debidos fallidos se reputa como en el ca-
siguiente, obligando de toda responsabilidad
la junta reparadora por tener en consideracion
las explicaciones que ha dado en su informe, co-
lo cual declararon terminados este expediente
denando se remita a la Com. de Hacienda cu-
los efectos de la ley, de todo lo cual yo el Sr. Com. de

Art.º Ferrer

Luis de Gutierrez
Juanes Garcia
Sapienter

Luis de Gutierrez

José de Lozano

Rafael Ariza

A de Ariza

Fran.º de P.

Buquey

Francisco

Juan de Cullera

José Pedraza

José María
y de la Cruz
y de la Cruz

Art.º José Ferrer

Eulogio Laguna

Juan.º Carrillo

Fran.º Collado

José de Merodio

Antonio Gallo

Fran.º José Lavaja

José Primon Nieto

Manuel Ferrero
y Perez

Art.º Marcos Gallo
Nieto

